



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

EXTRACTO ACTA DE SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE MARZO DE 2018.- ORDINARIA.-

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Se estudian los borradores de las actas de las sesiones plenarias del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) celebradas el día 13 de febrero de 2018 (ordinaria) y 2 de marzo de 2018 (extraordinaria).

Sr. Erro manifiesta que aunque no se trata de un error del acta sino que debe tratarse como una modificación del presupuesto, en las páginas nº 36 y 37 del acta de la sesión plenaria celebrada el día 2 de marzo de 2018, como se modifican las retribuciones del técnico de euskera en 1.800 euros aproximadamente su grupo entiende que esto debe llevar una rectificación al alza de las cotizaciones patronales a la Seguridad Social y este detalle no han visto que se haya modificado. Hasta donde él conoce los becarios cotizan aunque no sabe en que porcentaje y esto no lo ven reflejado en el expediente del Presupuesto del ejercicio 2018.

Sr. Ilundain le responde que se consultará este extremo con Intervención Municipal para comprobar si la cuota patronal a la Seguridad Social está calculada sobre la cifra buena o la no válida, y si existe un error en las aportaciones a la Seguridad Social se modificará en el Presupuesto de 2018.

Sr. Erro entiende que no ya que se ha incrementado el coste de las retribuciones del técnico de euskera, pero puede ser también lo que dice Alcaldía y por ello pide que se compruebe y ser informe al respecto.

Sr. Irisarri señala en relación al técnico de euskera que desconoce si está incluida la subvención que se puede percibir por esta contratación en su momento.

Sr. Marco le responde que es imposible que se recoja esta previsión máxime cuando al día de hoy no existe ninguna previsión de subvenciones al respecto y por tanto considera que se va a pagar esta contratación con recursos propios del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Sra. Antolín añade que no se puede recoger esta previsión en Presupuestos ya que en el ejercicio 2018 aún no ha salido convocatoria para este tipo de ayudas.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Con esta explicación, se acuerda por asentimiento aprobar las actas de las sesiones plenarias celebradas los días 13 de febrero de 2018 y 2 de marzo de 2018.

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

LICENCIAS DE APERTURA.-

LICAPERT/2017/14. D. J.J.J.B. Licencia de apertura para actividad de lavado y puesta a punto de vehículos, en Pol. de Talluntxe c/ C nº 25 en Noáin (Valle de Elorz). 14/02/2018.

LICAPERT/2017/10. ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTES, S.L. ADITRANS. Licencia de apertura para realizar actividad de operaciones logísticas de transporte, en parcela 221 del polígono 4, calle Pamplona nº 20 en Ciudad del Transporte en Imárcoain (Valle de Elorz).

LICAPERT/2017/11. ALMACENAJE CRISSER S.L. Licencia para actividad de almacén y distribución de mercancías, ubicada en la parcela D del Polígono Industrial de Torres, calle Vizcaya en Torres de Elorz (Valle de Elorz).

LICTRANSAPER/2018/2. AAB CONSTULTEST, S.L. Transmisión de licencia de apertura, para actividad de almacenes y depósitos en Pol. Talluntxe calle B nave 7 en Noáin (Valle de Elorz). 23/02/2018.

LICENCIAS DE OBRA.-

LICOBROME/2017/55. CUBIERTAS Y FACHADAS LARRA, S.L. Licencia de obra para reforma de fachada y puerta acceso a nave, en Pol. Noáin-Esquíroz C/ O nº 5 en Noáin (Valle de Elorz). 12/02/2018.

LICOBRCOM/2018/1. D. J.M.J.R. Licencia de obra para preparación de suelo, colocación de cerámica y gestión de residuos, en Plaza San Miguel nº 11 bajo en Noáin (Valle de Elorz). 14/02/2018.

LICOBRCOM/2018/2. D. S.A.L. Licencia de obras para cambio de ventanas y reforma de cocina en C/ La Cuenca nº 10-1º c en Noáin (Valle de Elorz). 14/02/2018.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

LICOBRCOM/2018/3. D. M.I.B. Licencia de obra para cambio de ventanas y bajo en Carretera de Jaca nº 4-5º C en Noáin (Valle de Elorz). 14/02/2018.

LICOBRCOM/2018/4. D. A.P.A. Licencia de obra para reforma completa de bajo con acceso a minusválidos en C/ Real nº 61-2º C en Noáin (Valle de Elorz). 14/02/2018.

LICOBRCOM/2018/5. D. C.V.S. Licencia de obra para alicatado de paredes y suelo de cocina y baño en C/ Navarra nº 7-1º A en Noáin (Valle de Elorz). 14/02/2018.

LICOBROME/2018/5. COPROPIETARIOS CALLE EZPERUN Nº 8. Licencia de obra para limpieza e hidrofugado de fachada, reparación antepecho canalones y limpieza de cubierta en C/ Ezperun nº 8 en Noáin (Valle de Elorz). 19/02/2018.

LICOBROME/2017/90. D. A.V.B. Licencia de obra para cierre de terraza privativa, en C/ Ntra Señora de Leuca nº 1-ático C en Noáin (Valle de Elorz). 19/02/2018.

LICOBROME/2018/1. D. S.E.C.C. Licencia de obras para derribo parcial y desescombro en la parcela 451 del polígono 5 en Torres de Elorz (Valle de Elorz). 19/02/2018.

LICOBROME/2017/92. ANIRETRANS S.L.U. Licencia de obra para nave de almacenamiento de palets, ubicada en la parcela 248 del polígono 4 nave 46 , en la Ciudad del Transporte en Óriz (Valle de Elorz). 22/02/2018.

LICOBREMA/2018/3. CONCEJO DE TORRES DE ELORZ. Licencia de obra para cubrir contracancha de frontón ubicada en la parcela 59 el polígono 5 en Torres de Elorz (Valle de Elorz). 22/02/2018.

LICOBROME/2017/7. METRONICS TECHNOLOGIES, S.L. Licencia de obra para nave de almacenamiento en Pol. Industrial Arbide nº 14, parcela 634 del polígono 1 en Noáin (Valle de Elorz). 22/02/2018.

LICENCIAS DE APERTURA DE LOCALES JUVENILES.-



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

LICLOCALJUV/2018/1. DOÑA J.I.J. Licencia para permiso de ubicación para local juvenil "Pipero", en la Plaza San Miguel nº 4 bajo. 26/02/2018.

LICLOCALJUV/2018/2. DOÑA M.S.G. Licencia para permiso de ubicación de local juvenil "Pipero", en Plaza San Miguel nº 11 bajo. 26/02/2018.

LICLOCALJUV/2018/3. DOÑA M.I.O.E. Licencia para permiso de ubicación de local juvenil "Pipero", en Plaza San Miguel nº 6 bajo. 26/02/2018.

VARIOS.-

RESERVA DE ESPACIO. UDR MUTILVA, S.L., ocupación de suelo público en la calle B nº 19 del Pol. Industrial de Talluntxe en Noáin (Valle de Elorz), para ocupación de 100 metros durante 5 meses para instalación de casetas de obra. 1/2/2018.

RESERVA DE ESPACIO. MUDANZAS IRUÑA, S.L. reserva de espacio en Carretera de Jaca nº 4 de Noáin (Valle de Elorz) el día 7/2/2018, para camión y elevamuebles para realiza mudanza. 05/02/2018.

DEVOLUCIÓN DE FIANZA. CONSTRUCCIONES LACUNZA HNOS, devolución de fianza por un importe de 1000 €, que se presentó en concepto de garantía por el uso de la parcela 216 de Zulueta (Valle de Elorz). 19/02/2018.

LICOBROME/2016/44. ADENTRO CONSTRUIMOS, S.L. Devolución de aval por un importe de 600 €, que se presentó en concepto de garantía de posibles daños por obras para reforma e impermeabilización de nueve terrazas en C/ Concejo de Torres de Elorz y Calle Concejo de Imarcóain en Noáin (Valle de Elorz). 19/02/2018.

MERCADILLOS.-

D. J.A.F.G., autorización para la instalación de puesto de venta de jamones y embutidos (2 metros) en el mercadillo de Noáin para el año 2018. Puesto nº 1. 23/02/2018.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

D. I.H.R., autorización para la instalación de puesto de venta de frutas, verduras y hortalizas (10 metros) en el mercadillo de Noáin para el año 2018. Puesto nº 2. 23/02/2018.

D. M.F.G.S.J., autorización para la instalación de puesto de venta de quesos, huevos, bacalao y conservas (6 metros) en el mercadillo de Noáin para el año 2018. Puesto nº 3. 23/02/2018.

D. F.L.L., autorización para instalación de puesto de venta de queso artesano de oveja y miel artesana (3 metros) en el mercadillo de Noáin para el año 2018. Puesto nº 4. 23/02/2018.

D. R.B.R., autorización para instalación de puesto de naranjas (4 metros) en el mercadillo de Noáin para el año 2018. Puesto nº 5. 23/02/2018.

D. P.G.M.R., autorización para instalación de puesto para venta de calzado (9 metros), en el mercadillo de Noáin para el año 2018. Puesto nº 6. 23/02/2018.

D. J.A.F.S. Autorización para instalación de puesto de venta de comestibles, pastas, caramelos, etc. (6 metros), en el mercadillo de Noáin para el año 2018. Puesto nº 7. 23/02/2018.

D. A.J.G. Autorización para instalación de puesto para la venta de TEXTIL Y CALCETINES (6 metros) en el mercadillo de Noáin para el año 2018. Puesto nº 8. 23/02/2018.

DÑA. L.H.H. Autorización para la instalación de puesto para la venta de Calzado de niño y bisutería (6 metros), en el mercadillo. Puesto nº 9. 23/02/2018.

D. J.J.P.A. Autorización para la instalación de puesto para la venta de frutas y verduras (8 metros), en el mercadillo de Noáin los lunes para el año 2018. Puesto nº 10. 23/02/2018.

D. P.S.J. Autorización Para la instalación de puesto para la venta de plantas aromáticas y condimenticia (4 metros), en el mercadillo de Noáin los lunes para el año 2018. Puesto nº 11. 23/02/2018.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

D. R.H.J. Autorización para la instalación de puesto para la venta de bisutería y complementos (6 metros), en el mercadillo de Noáin, los lunes para el año 2018. Puesto nº 12. 23/02/2018.

DOÑA V.B.M. Autorización para la instalación de un puesto para la venta de textil, bisutería y juguetes (4 metros), en el mercadillo de Noáin los lunes para el año 2018. Puesto nº 13. 23/02/2018.

OTRAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

. Resolución de Alcaldía de fecha 30 de enero de 2018, por la que se resuelve:

1º.- Ampliar el horario de cierre de los bares y locales de ocio situados en Noáin, hasta las 6:30 horas de la madrugada, con motivo de la celebración de la fiesta de Carnaval el día 10 de Febrero de 2018.

Así mismo se le comunica que a las 6:00 horas de la mañana deberá proceder al corte de todo sistema de música en el local.

. Resolución de Alcaldía de fecha 31 de enero de 2018, por la que vistas las facturas correspondientes al año 2017 presentadas por los empleados del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) al objeto de acogerse al artículo 13 AYUDA ASISTENCIA SANITARIA del Acuerdo firmado entre los trabajadores y la Alcaldía de este Ayuntamiento.

Vista el acta firmada por los Delegados de Personal del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) de fecha 25 de enero de 2017 en la que dan el visto bueno a las referidas facturas y efectúan el reparto del fondo, tal y como se recoge en el Acuerdo, se resuelve:

1º.- ABONAR las facturas presentadas a los empleados del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) por importe de 8.859,08 euros, de acuerdo a la relación que obra en el expediente.

. Resolución de Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2018, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de 2 plazas de Policía Municipal del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Aspirantes al turno libre: 41 admitidos y 7 excluidos.

Aspirantes al turno de promoción: 2 admitidos y 1 excluido.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

. Resolución de Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2018, por la que se resuelve:

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE ALCALDIA EN RELACIÓN A LA DECLARACION DE AFECCION DE LA FINCA AFECTA AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 142 DE LA LEY FORAL DE HACIENDAS LOCALES DE NAVARRA

Examinado el expediente, el objeto del cual es la recaudación de determinadas cuotas del Impuestos sobre Bienes Inmuebles, liquidadas a nombre de I.P.A., coincidente con quien figura como titular catastral en la fecha de devengo del tributo.

Se resuelve:

PRIMERO.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, la declaración de afección, al pago de las deudas por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pendientes de pago a la fecha de adquisición del inmueble y correspondientes a los ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 Y 2017.

SEGUNDO.- Requerir a S.J.V., para que efectúe el pago de los descubiertos perseguidos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, que ascienden en esta fecha a **1.295,26** euros y que podrá hacer efectivo a través de la que podrá hacer efectivo a través de la CARTA DE PAGO que se consta como anexo en el expediente.

. Resolución de Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2018, por la que se resuelve:

ASUNTO: DECLARACION DE FALLIDO DEL DEUDOR A LA HACIENDA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ) DE LA EMPRESA MERCANTIL COMPRAS CENTRALIZADAS, S.A.

Examinado el expediente administrativo de apremio que se instruye contra la mercantil COMPRAS CENTRALIZADAS, S.A. por deudas a la Hacienda Municipal del AYUNTAMIENTO DE NOAIN.

Se resuelve:

Primero.- Declarar la deuda pendiente a nombre del deudor COMPRAS CENTRALIZADAS, S.A como crédito incobrable y dar de baja en las cuentas de conformidad con lo establecido en el artículo 152 y siguientes del Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Segundo.- Iniciar los trámites necesarios para la derivación de la deuda pendiente en concepto de Contribución Urbana en base a la afección del bien en base al artículo 142 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra.

. Resolución de Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2018, por la que se resuelve:

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE ALCALDIA EN RELACIÓN A LA DECLARACION DE AFECCION DE LA FINCA AFECTA AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 142 DE LA LEY FORAL DE HACIENDAS LOCALES DE NAVARRA

Examinado el expediente, el objeto del cual es la recaudación de determinadas cuotas del Impuestos sobre Bienes Inmuebles, liquidadas a nombre de R.T.O., coincidente con quien figura como titular catastral en la fecha de devengo del tributo.

Se resuelve:

PRIMERO.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, la declaración de afección, al pago de las deudas por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pendientes de pago a la fecha de adquisición del inmueble y correspondientes a los ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

SEGUNDO.- Requerir a R.T.O., para que efectúe el pago de los descubiertos perseguidos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, que ascienden en esta fecha a 2.305,71 euros y que podrá hacer efectivo a través de la CARTA DE PAGO que consta en el expediente.

. Resolución de Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2018, por la que se resuelve:

Devolver a D P.T. la cantidad de 46,36 € correspondiente a la cuota abonada de IAE 2018 al haberse anulado la declaración de alta, al número de cuenta indicado en su solicitud.

. Resolución de Alcaldía de fecha 2 de febrero de 2018, por la que se resuelve:

1º.- ESTIMAR el recurso de reposición interpuesto con fecha 27 de junio de 2017 por don V.L.S., en nombre y representación de doña M.M.M.O., contra la Resolución de Alcaldía de fecha 6 de junio de 2017 que aprueba la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Urbana con número de expediente 2017119, correspondiente a la transmisión del inmueble sito en la C/ Merindad de Tudela nº 12 – 4º de Noáin junto con aparcamiento y trastero con fecha 21 de diciembre de 2017 y, por tanto

2º.- ANULAR la Resolución de Alcaldía de fecha 6 de junio de 2017 que aprueba la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con número de expediente 2017119, cuyo sujeto pasivo es doña M.M.M.O., por ser contraria a derecho.

Sr. Marco, en nombre de UPN, solicita que en este tipo de resoluciones de devolución de cantidades económicas quiere que conste el importe de estas operaciones para que los Corporativos conozcan la trascendencia de las mismas. En otros casos si que figura el importe como en la página nº 15 como en la página nº 15 donde pone el precio de adquisición 213.443,93 € y el de venta 140.968,27 €.

Reitera que quiere que consten las cuantías en estas Resoluciones estimatorias para poder conocer la evolución de estas reclamaciones y ver el alcance de las mismas.

. Resolución de Alcaldía de fecha 5 de febrero de 2018, por la que se resuelve:

1º.- DESESTIMAR la reclamación de responsabilidad patrimonial y responsabilidad civil presentada por doña M.C.M.C. por la caída sufrida con fecha 8 de mayo de 2016 tras tropezar con un bordillo en la vía pública en la Plaza de los Fueros de Noáin, en las inmediaciones del Centro de Salud, con el resultado de daños personales.

. Resolución de Alcaldía de fecha 5 de febrero de 2018, por la que se resuelve:

1º.- DESESTIMAR la reclamación de responsabilidad patrimonial y responsabilidad civil presentada por don L.I.E.N. por los daños acaecidos a su vehículo con matrícula NA-8090-AU con fecha 27 de junio de 2017 a causa de la obstrucción del alcantarillado por las lluvias de ese día en la calle Río Elorz del polígono Mocholí de Noáin.

. Resolución de Alcaldía de fecha 5 de febrero de 2018, por la que se resuelve:

1º.- Autorizar el abono de 1.200 € a la empresa SAG ENERGY SYSTEMS IBERICA SLU, de la subvención por fomento de empleo año 2016 correspondiente a ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO de 2017, meses en los que ha cumplido todos los requisitos exigidos en la base 12 de la convocatoria.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

2º.- Anular la cantidad de 212,90 € de dicha subvención correspondiente a AGOSTO de 2017, mes en el que no ha cumplido el requisito de mantener el contrato de trabajado subvencionado exigido en la base 12 de la convocatoria.

. Resolución de Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2018, por la que se resuelve:

1º.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto con fecha 3 de noviembre de 2017 por don U.G.L. contra la Resolución de Alcaldía de fecha 28 de noviembre de 2016 que aprueba la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con número de expediente 2016295, correspondiente a la transmisión del inmueble sito en la C/ Nuestra Señora de Leuca nº 9 bajo A de Noáin, dos aparcamientos subterráneos y un trastero con fecha 3 de noviembre de 2016, liquidación abonada con fecha 19 de enero de 2017, por ser la misma conforme a derecho.

Sr. Marco pregunta si estas Resoluciones en las que se desestima el recurso de reposición por liquidación del Impuesto de Plusvalías ve el equipo de gobierno si son fácilmente recurribles ante el Tribunal Administrativo de Navarra según argumentaciones del Intervención Municipal o por otros motivos.

Sr. Alcalde le responde que depende el motivo de la desestimación, ya que se suele tomar una opción u otra y dependiendo de las cuantías de las acciones.

Sr. Marco pregunta si, de estas resoluciones de Alcaldía desestimatorias de recursos de reposición, se tiene constancia de si alguien las ha recurrido a día de hoy. Todo esto lo pregunta para conocer un poco la tendencia y si la causa de la desestimación no da lugar a polémicas porque sea contundente o si la gente sigue insistiendo por otras vías.

Sr. Ilundain le responde que no tiene constancia a la fecha de recursos al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) por temas de esta naturaleza. Añade que es conocedor que el proceso que se lleva es de tal modo que se hace es suficientemente contundente y está bien argumentado salvo que sea alguna cuestión de plazos u otras incidencias que deje alguna opción a recursos y por ello reitera que a la fecha no tienen conocimiento de ningún contencioso por esta circunstancia. Entiende que son más susceptibles de recurso aquellas liquidaciones de cuantía elevada ya sea por parte de las empresas o por el propio Ayuntamiento, pero no obstante se consultará con los servicios técnicos municipales.

Sr. Irisarri añade que se comentó en Comisión que muchos de los recursos que se han desestimado es por estar fuera de plazo y lógicamente aunque se recurra esta causa es muy difícil que prosperen a favor de los contribuyentes.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

. Resolución de Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2018, por la que se resuelve:

1º.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto con fecha 17 de octubre de 2017 por don F.T.A., en representación de Alvatris Inversiones, SLU contra la Resolución de Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2016 que aprueba la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con número de expediente 2015254, correspondiente a la transmisión del inmueble sito en la C/ Pamplona 1 de la Ciudad del Transporte con fecha 11 de noviembre de 2015, liquidación notificada con fecha 8 de febrero de 2016, por ser la misma conforme a derecho.

. Resolución de Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2018, por la que se resuelve:

1º.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto con fecha 26 de junio de 2017 por doña L.K.L. contra la Resolución de Alcaldía de fecha 8 de septiembre de 2015 que aprueba la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con número de expediente 2015126, correspondiente a la transmisión del inmueble sito en la C/ El Rebote nº 10 con fecha 3 de julio de 2015, liquidación notificada con fecha 10 de septiembre de 2015, por ser la misma conforme a derecho.

. Resolución de Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2018, por la que se resuelve:

1º.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto con fecha 11 de octubre de 2017 por doña T.B.L. contra la Resolución de Alcaldía de fecha 20 de enero de 2015 que aprueba la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con número de expediente 2015009, correspondiente a la transmisión del inmueble sito en la C/ Otano nº 5 de Noáin con fecha 5 de diciembre de 2014, liquidación notificada con fecha 29 de enero de 2015, por ser la misma conforme a derecho.

. Resolución de Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2018, por la que se resuelve:

1º.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto con fecha 21 de septiembre de 2017 por don P.B.M. contra la Resolución de Alcaldía de fecha 3 de octubre de 2016 que aprueba la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con número de expediente 2016228, correspondiente a la transmisión del inmueble sito en la C/ Nuestra Señora de Leuca nº 9 bajo B de Noáin junto con aparcamiento y



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

trastero con fecha 17 de agosto de 2016, liquidación notificada con fecha 14 de octubre de 2016, por ser la misma conforme a derecho.

. Resolución de Alcaldía de fecha 13 de febrero de 2018, por la que se resuelve:

1.- Adjudicar la licencia de uso privativo del recinto hostelero en la carpa de la plaza de los fueros durante las fiestas grandes del año 2018, a la empresa EL PINTXO DE TORTILLA S.L por un importe de 3.250 € anuales, según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas publicado en el portal de contratación del Gobierno de Navarra el día 21 de diciembre de 2017, por ser su oferta la única presentada y adecuarse a lo establecido en los Pliegos de condiciones, según viene motivado en las diferentes actas e informes de valoración redactados y que se encuentran en el expediente y a disposición de las empresas licitadoras en el procedimiento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de diez días naturales desde la remisión del acuerdo de adjudicación, o en caso de interposición de reclamación en materia de contratación, hasta que ésta se resuelva.

. Resolución de Alcaldía de fecha 13 de febrero de 2018, por la que se resuelve:

1º. Devolver a DÑA. V.M.V. el aval por importe de 4.120,68 € de 21 de noviembre de 2014, presentado en garantía del cumplimiento de contrato de gestión y limpieza del Centro Cívico de Noain.

. Resolución de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2018, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslados de una vacante de conserje del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria "San Miguel" de Noáin al servicio del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz). Admitidos 1.

Sr. Marco pregunta si en base a esta Resolución de Alcaldía se deja sin atender la sugerencia realizada por informe del Defensor del Pueblo de Navarra.

Sr. Ilundain le responde que se respondió al Defensor del Pueblo de Navarra con las actuaciones que se iban a realizar. Este respondió que no era lo que requería ya que pedía que se cubriese la plaza y se quedó así.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

. Resolución de Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2018, por la que se resuelve:

1º.- ESTIMAR el recurso de reposición interpuesto con fecha 22 de mayo de 2017 por don R.B.F. y doña M.P.L.D.D.C. contra la Resolución de Alcaldía de fecha 5 de mayo de 2017 que aprueba la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con número de expediente 2017137, correspondiente a la transmisión del inmueble sito en la Ctra. Ezperun nº 30 bajo A, aparcamiento 6 y trastero 5 con fecha 8 de febrero de 2017, liquidación notificada con fecha 9 de mayo de 2017, y en consecuencia

2º.- ANULAR la Resolución de Alcaldía de fecha 5 de mayo de 2017 que aprueba la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con número de expediente 2017137 y los recibos 2017/003/26 y 2017/003/27 a nombre de don R.B.F. y doña M.P.L.D.D.C., respectivamente.

3º.- EFECTUAR la devolución de 1.403,54 € a don R.B.F. y Doña M.P.L.D.D.C. en el número de cuenta ES30-3008-0190-6922-4307-9916.

. Resolución de Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2018, por la que se resuelve:

1º.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto con fecha 13 de octubre de 2017 por don I.A.T. y doña A.A.G. contra la Resolución de Alcaldía de fecha 17 de septiembre de 2015 que aprueba la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con número de expediente 2015153, correspondiente a la transmisión del inmueble sito en la C/ Concejo de Zabalegui 2 bajo C de Noáin, aparcamientos 24C y 25C y trastero 2C con fecha 3 de julio de 2015, liquidación abonada con fecha 29 de octubre de 2015, por ser la misma conforme a derecho.

. Resolución de Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2018, por la que se resuelve:

1º.- ANULAR la deuda de contribución urbana del primer semestre del año 2012 a nombre de don L.M.A.A. correspondiente a la vivienda situada en la calle Real nº 27 – 2º izda de Noáin, parcela catastral 1/427/3/4, concretándose esta en el recibo 2012/001/206 por importe principal de 102,89€.

2º.- PASAR AL COBRO en periodo voluntario la deuda de contribución urbana del primer semestre del año 2012 de la vivienda situada en la calle Real nº 27 – 2º izda de Noáin, parcela catastral 1/427/3/4 a CAJA LABORAL POPULAR por



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

ser el propietario de dicha vivienda desde el 29 de abril de 2011 hasta el 17 de febrero de 2012.

. Resolución de Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2018, por la que se resuelve:

1º. Devolver a D. J.C.R.T. la cantidad de 141,96 € correspondiente a 3 trimestres de la cuota del I.A.E. año 2018, al nº de cuenta que el interesado nos ha facilitado.

. Resolución de Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2018, por la que se resuelve:

1º.- Realizar la corrección en la declaración de alta de SERNIATELA SL en el Impuesto de Actividades Económicas, haciendo constar 4,5 metros cuadrados de local.

2º.- En consecuencia, recalcular la cuota de Serniatela SL de IAE 2018 y proceder a devolver la diferencia al interesado en el número de cuenta bancaria que consta en el Ayuntamiento:

Cuota inicial pagada: 193,08 €

Cuota tras la corrección de metros: 187,42 €

Diferencia año 2018: 5,66 €

. Resolución de Alcaldía de fecha 21 de febrero de 2018, por la que se resuelve:

1º.- DENEGAR la Tarjera de Estacionamiento para personas con discapacidad a Dña. M.T.R.F., en atención al informe de fecha 19 de febrero de 2018 emitido por la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, por no cumplir el requisito de presentar movilidad reducida conforme al anexo II del R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad según los datos que obran en su expediente ni el requisito de mostrar en el mejor ojo una agudeza visual igual o inferior al 0,1 con corrección, o un campo visual reducido a 10 grados o menos.

. Resolución de Alcaldía de fecha 21 de febrero de 2018, por la que se resuelve:

1º.- ESTIMAR el recurso de reposición interpuesto con fecha 21 de febrero de 2018 por doña A.M. y doña M.R.G.A. contra la Resolución de Alcaldía de fecha 25 de enero de 2018 que aprueba la liquidación del Impuesto sobre el



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con número de expediente 2017283, correspondiente a la aceptación de herencia de un almacén agrícola y edificio menor en C/ Lindatxikia 11 bajo de Elorz y de una vivienda en Ctra. Pamplona 2 bajo de Elorz, liquidación notificada con fecha 15 de febrero de 2018, y en consecuencia

2º.- ANULAR la Resolución de Alcaldía de fecha 25 de enero de 2018 que aprueba la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con número de expediente 2017283 y los recibos 2018/003/35 y 2018/003/36 a nombre de doña A.M. y doña M.R.G.A., respectivamente.

. Resolución de Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2018, por la que se resuelve:

1º.- ESTIMAR el recurso de reposición interpuesto con fecha 13 de febrero de 2018 por doña M.C.G.G. contra la Resolución de Alcaldía de fecha 25 de enero de 2018 que aprueba la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con número de expediente 2017251, correspondiente a la transmisión del inmueble sito en Paraje el Mirador nº 213 de Noáin con fecha 15 de junio de 2017, liquidación notificada con fecha 9 de mayo de 2017 y abonada con fecha 12 de febrero de 2018, y en consecuencia

2º.- ANULAR la Resolución de Alcaldía de fecha 25 de enero de 2018 que aprueba la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con número de expediente 2017251 y el recibo 2018/003/23 a nombre de doña M.C.G.G.

. Resolución de Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2018, por la que se resuelve:

1º.- ESTIMAR el recurso de reposición interpuesto con fecha 21 de febrero de 2018 por doña M.C.G.C., en nombre propio y en representación de sus hermanos don J.J. y don R., contra la Resolución de Alcaldía de fecha 24 de enero de 2018 que aprueba la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con número de expediente 2017153, correspondiente a la transmisión de la vivienda sita en Paseo Merindad de Estella nº 4 – 2º B de Noáin, aparcamiento 37 y trastero 32 con fecha 12 de abril de 2017, y en consecuencia

2º.- ANULAR las Resoluciones de Alcaldía de fecha 24 de enero de 2018 que aprueban las liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con número de expediente 2017153 y los



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

recibos 2018/003/13, 2018/003/14 y 2018/003/15 a nombre de don Roberto, doña M.C. y D. J.J.G.C., respectivamente.

. Resolución de Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2018, por la que se resuelve:

1º.- ESTIMAR el recurso de reposición interpuesto con fecha 21 de febrero de 2018 por doña A.I.I. contra la Resolución de Alcaldía de fecha 24 de enero de 2018 que aprueba la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con número de expediente 2017143, correspondiente a la transmisión de la vivienda sita en C/ Zelaia nº 7 de Elorz con fecha 31 de marzo de 2017, y en consecuencia

2º.- ANULAR la Resolución de Alcaldía de fecha 24 de enero de 2018 que aprueba la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con número de expediente 2017143 y los recibos 2018/003/11 y 2018/003/12 a nombre de doña A.I.I. y don D.A.M., respectivamente.

. Resolución de Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2018, por la que se resuelve:

1.- Autorizar a Doña L.R.I. para la aplicación del nuevo horario en su jornada laboral de 09:46 horas a 14:50 horas (5 horas y 4 minutos), reducción de jornada de un tercio, contando un periodo de almuerzo de 20 minutos como trabajo efectivo y el resto a cuenta del exceso de jornada laboral. Esta modificación tendrá efectos desde el día 20 de febrero de 2018.

. Resolución de Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2018, por la que se resuelve:

1.- Aprobar el expediente de licitación para adjudicar por el Procedimiento Abierto Inferior al Umbral Comunitario del contrato administrativo de suministro denominado "SERVICIOS DE TELEFONÍA — SOLUCIÓN CONVERGENTE DE MÓVIL Y FIJO (CENTRALITA VIRTUAL), DATOS — BANDA ANCHA, FIBRA, LINEAS RTB SERVICIOS DE ASCENSORES, ALARMAS, FAXES, TELEMEDIDA, ETC.- PARA EL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS".

2.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato por Procedimiento Abierto Inferior al Umbral Comunitario, conforme a lo dispuesto en los preceptos de aplicación de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y a favor del licitador que presente la oferta más ventajosa de conformidad con los criterios de adjudicación recogidos en el pliego, con un



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

importe máximo de licitación de 46.000,00 €, (IVA. *Exc*) y tina duración de 2 años.

3.- Aplicar al expediente la tramitación ordinaria prevista en el artículo 41 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

. Resolución de Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2018, por la que se aprueban los calendarios laborales del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y la declaración de días inhábiles en el año 2018.

. Resolución de Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2018, por la que se aprueba la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, de una relación de aspirantes al desempeño mediante contratación temporal del puesto de trabajo de Diplomado adscrito a la Sección de Inspección Tributaria y/o Recaudación en vía de apremio del Área de Intervención del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Se acuerda por asentimiento darse por enterados de estas Resoluciones de Alcaldía.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

PUNTO 3º.- ESCRITOS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.-

1.- TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA.- Remite Providencia Resolutoria nº 40 de fecha 16 de febrero de 2018, sobre recurso de alzada nº 17-01343, interpuesto por D. F.J.G.L., en nombre y representación de "PROYECTOS MINEROS E INGENIERÍA, S.A." contra liquidación aprobada mediante resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Noáin (valle de Elorza) sobre Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Se acuerda:

1º.- Declarar concluso el procedimiento correspondiente al recurso de alzada número 17-01343 interpuesto contra liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana aprobada por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) el 2 de mayo de 2017 y, por aplicación de la Ley Foral 19/2017, de 27 de diciembre, dejar sin efecto la citada liquidación.

2º.- Remitir al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) el expediente para que practique, en su caso, la nueva liquidación que resulte pertinente, y notifique en todo caso su decisión al interesado, incluyendo la información de que tras dicha notificación podrá interponer los recursos correspondientes.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

2.- ASOCIACIÓN AYÚDALE A CAMINAR.- Remite escrito con fecha 27 de febrero de 2018 aportando factura emitida por Proyectos, Evolución y Desarrollos de Ideas, S.L.U., nº 3/17 de fecha 31/03/2017, por importe de 1.452,00 €, en concepto de trabajos informáticos de las webs "Ciudad de la Pintura" y "Ciudad de la Música", dentro del proyecto para la integración laboral de discapacitados, para justificar la subvención concedida por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en el ejercicio 2017.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

PUNTO 4º.- INFORMACIÓN DE PERSONAL.-

A.- ULTIMAS CONTRATACIONES DE PERSONAL EFECTUADAS EN EL MES DE FEBRERO DE 2018.-



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

No se ha producido ninguna contratación durante el mes de febrero de 2018.

B.- PRÓRROGAS.-

No se ha producido ninguna prórroga de contrato durante este periodo.

C.- FINALIZACIÓN DE CONTRATOS.-

No se ha producido ninguna finalización de contrato en el mes de febrero de 2018.

D.- BAJAS MÉDICAS.-

Durante el mes de febrero de 2018 se han producido diversas bajas/altas laborales (enfermedad común), encontrándose de baja de larga duración los siguientes empleados:

- 1 funcionaria – Secretaria Municipal.
- 1 funcionario responsable de servicios múltiples.
- 1 funcionaria del Área de Urbanismo.
- 1 funcionaria del Área de Jardinería y Agenda 21.

E.- OTROS DATOS DE INTERÉS.-

1. Que en el Boletín Oficial de Navarra nº 21 de fecha 30 de enero de 2018 se ha publicado el Concurso de traslados de vacante de conserje del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria “San Miguel” de Noáin.

Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2018, se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslados de una vacante de conserje del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria “San Miguel” de Noáin al servicio del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz). Admitidos 1.

2. Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2018, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de 2 plazas de Policía Municipal del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Aspirantes al turno libre: 41 admitidos y 7 excluidos.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Aspirantes al turno de promoción: 2 admitidos y 1 excluido.

3. Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2018, se aprobó la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, de una relación de aspirantes al desempeño mediante contratación temporal del puesto de trabajo de Diplomado adscrito a la Sección de Inspección Tributaria y/o Recaudación en vía de apremio del Área de Intervención del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Se acuerda por asentimiento darse por enterados de esta información de personal.

PUNTO 5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CRITERIOS GENERALES QUE INFORMAN EL PLAN DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA PARA LOS EJERCICIOS 2018-2019.-

Vista la propuesta efectuada por Intervención Municipal, que indica lo siguiente:

NOÁIN (VALLE DE ELORZ)

Aprobación de los criterios generales que informan el Plan de Inspección Tributaria para los ejercicios 2018-2019

El Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en sesión celebrada el día XX de XXX de 2018, aprobó por unanimidad los criterios generales que informan el Plan de Inspección Tributaria para el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) para los ejercicios 2018-2019.

PLAN DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA PARA LOS EJERCICIOS 2018-2019

PREÁMBULO

Introducción

Primero.

Que por parte de los servicios municipales de gestión y de inspección de los Tributos del excelentísimo Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), se hace necesario la elaboración para los ejercicios 2018 a 2019 del correspondiente Plan Municipal de Control Tributario.

El Plan Municipal de Control Tributario constituye un instrumento fundamental en la planificación de las actuaciones de comprobación e investigación que la Administración Municipal va a realizar anualmente. El Plan detalla la cuantía y calidad de las actuaciones de control a desarrollar y que van a permitir alcanzar los objetivos fijados en el ejercicio.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Segundo.

Los objetivos generales del Plan Municipal de Control Tributario han de ser fundamentalmente dos, por un lado el objetivo de justicia tributaria obedeciendo al mandato constitucional del artículo 31.1 de la Constitución, cuyo tenor literal es el siguiente: “Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio”.

Y por otro lado el objetivo recogido en el artículo 142 de la Constitución, basado en el principio de suficiencia económica de los entes locales, con el siguiente contenido:

“Las haciendas Locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las comunidades autónomas”.

Por tanto, se hace necesaria una planificación coordinada de las tareas a desempeñar por los distintos órganos que llevan a cabo funciones de control del cumplimiento de obligaciones tributarias y de comprobación de valores, dirigiendo los esfuerzos de las Unidades de Inspección a detectar el fraude fiscal y regularización eficaz.

El objetivo principal no es otros que aplicar el sistema tributario propio de las Haciendas Locales de Navarra con la finalidad de obtener los recursos públicos suficientes para la prestación de los servicios públicos, fomentando el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales por parte de todos los contribuyentes y reprimiendo aquellas conductas encaminadas a infringirlo.

Para ello, el Ayuntamiento de Noáin debe llevar a cabo una planificación de sus actuaciones de control tributario, como eje que permite establecer y coordinar las prioridades de los diferentes órganos administrativos que la componen, asignar objetivos y establecer indicadores de medición de los resultados obtenidos.

En dicho proceso planificador es fundamental el Plan de Control Tributario puesto que concreta y establece las líneas prioritarias de actuación de la Hacienda Tributaria de Navarra para el año en curso y el siguiente.

Tercero.

Bajo la premisa de conseguir dichos objetivos se establecen los criterios generales sobre los que se va a elaborar el Plan de Control Tributario del Ayuntamiento de Noáin. Con la presente Resolución se dan a conocer los criterios y líneas de actuación del Plan de Control Tributario para el año 2018-



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

2019, ofreciendo una visión global e integral de la planificación de dicha actuación de control, cumpliéndose lo preceptuado en el artículo 137 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 10.4 del Decreto Foral 152/2001, de 11 de junio, que aprueba el Reglamento de la Inspección Tributaria, donde se dispone expresamente que se proceda a la publicación de los criterios y la líneas de actuación que informan el Plan de Inspección de cada año.

En virtud de lo expuesto y en cumplimiento de las obligaciones establecidas en estas disposiciones, se procede a la publicación de los criterios y las líneas de actuación que informan cada una de las áreas de control tributario.

En consecuencia,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar los siguientes criterios que informan el Plan de Control Tributario para el año 2018-2019.

1. Criterios generales de actuación.

1.1. Potenciación del sistema de tratamiento de la información en el que se sustenta la actuación de las Haciendas Locales de Navarra, intensificando las actuaciones de obtención de información con trascendencia tributaria, tanto mediante la firma de nuevos acuerdos de intercambio de información y el desarrollo de los ya suscritos con otras Administraciones Tributarias y con los diferentes Departamentos del Gobierno de Navarra, como desarrollando actuaciones selectivas de captación de información.

1.2. Selección eficiente de los contribuyentes que deban ser objeto de control, reforzando las actuaciones coordinadas de selección entre los distintos órganos de control tributario y recaudatorio de la Hacienda Tributaria de Navarra, mediante un análisis de la información que permita lograr una adecuada identificación y ponderación de los riesgos fiscales.

1.3. Potenciación de la lucha contra el fraude en la economía sumergida mediante la realización de actuaciones presenciales de control y de captación de información sobre actividades económicas, así como la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias de carácter formal.

1.4. Continuación de la colaboración activa con los órganos jurisdiccionales en los procesos judiciales por delitos contra la Hacienda Local y en otros relacionados con el ámbito tributario. Esta colaboración se manifiesta en diversos ámbitos como el suministro de información a juzgados y tribunales y al Ministerio Fiscal, así como la realización de labores de peritaje y auxilio judicial en el curso del proceso penal.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

1.5. Continuación de estrategias y actuaciones encaminadas a potenciar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, el fortalecimiento de su conciencia fiscal y el rechazo social al fraude tributario.

2. Líneas de actuación específicas de comprobación e investigación del fraude tributario.

2.1. Se potenciará la lucha contra el fraude en la economía sumergida mediante la realización de las siguientes actuaciones de prevención control y captación de información:

–Actuaciones presenciales de verificación del cumplimiento de obligaciones de carácter formal, toma de datos de la actividad visitada y de detección de actividades no declaradas.

–Actuaciones de captación y explotación de información de situaciones patrimoniales inconsistentes con el contenido de las declaraciones tributarias, así como de información de otras Administraciones Públicas relativa al ejercicio de actividades económicas.

–Comprobación de la tributación de contribuyentes con signos externos relevantes que no se corresponden con la renta o patrimonio declarados.

2.2. Además entre las actuaciones que se incluyen en el Plan de Control Tributario para el año 2018-2019, se encuentran aquellas derivadas de comunicaciones ante el Servicio de Inspección Tributaria de situaciones anómalas en el orden tributario, instadas por los distintos Órganos Públicos, por otros Departamentos del Gobierno de Navarra, Administraciones tributarias estatal y autonómicas, Entidades Locales de Navarra y demás entes públicos. Asimismo se incluyen denuncias debidamente motivadas y previo análisis de las mismas.

Segundo.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

Noáin (Valle de Elorz), XX de XXXX de 2018.- El Alcalde-Presidente, Alberto Ilundáin Avellaneda.

La Comisión de Hacienda dictamina favorablemente por mayoría (3 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, PSN/PSOE) la aprobación de los criterios generales que informan el Plan de inspección tributaria para los ejercicios 2018-2019.

Los representantes del grupo municipal UPN manifiestan que se pronunciarán en Pleno al respecto.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (8 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, I-E, PSN/PSOE y 5 abstenciones UPN) la aprobación de los criterios generales que informan el Plan de inspección tributaria para los ejercicios 2018-2019.

PUNTO 6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DESIGNACIÓN COMISIÓN MUNICIPAL PARA LOS TRABAJOS DE RECUPERACIÓN Y MEJORA GEOMÉTRICA DE LAS LÍNEAS LÍMITE JURISDICCIONALES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE AOIZ, ARCE, LÓNGUIDA, OROZ BETELU, IBARGOITI, IZAGAONDOA, LIZOÁIN-ARRIASGOITI, UNCITI Y URROZ VILLA.-
Expte. núm.: 141/17

RESOLUCIÓN 78/2017, de 29 de diciembre de 2017, del Director General de Administración Local, se dispone el inicio de los trabajos de recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales entre los municipios de Aoiz, Arce, Lánguida, Oroz Betelu, Ibargoiti, Izagaondoa, Lizoáin-Arriasoiti, Monreal, Unciti y Urroz Villa.

En palabras de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, "el término municipal es el ámbito territorial en que los órganos de gobierno y administración del municipio ejercen sus competencias". La precisa delimitación del término municipal mediante las denominadas "líneas límite jurisdiccionales" constituye pues un elemento esencial para el adecuado funcionamiento de la Administración local y para el ejercicio de otras potestades públicas. Y no sólo eso, la cartografía de esas líneas límite constituye una información básica al servicio de la ciudadanía y de múltiples agentes económicos y sociales, cuyos requerimientos de calidad y accesibilidad son muy altos y en crecimiento paralelo al del uso de la tecnología de la información y de la comunicación.

La delimitación oficial de los municipios de Navarra es un conjunto de datos históricos (Actas de deslinde y habitualmente otros documentos técnicos como cuadernos topográficos y mapas de planimetría y altimetría) obrantes en el Registro Central de Cartografía, dependiente del Instituto Geográfico Nacional.

Junto a esta información, en la Comunidad Foral de Navarra existe otra fuente de datos, también de competencia y procedencia municipal, como es la de los Catastros de Navarra, la cual provee de una cartografía de las líneas límite municipales elaborada a una escala o de mayor precisión (1:5.000) si bien con un propósito O distinto, el fiscal.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Las diferencias entre ambos conjuntos de datos son notorias, debiéndose a imprecisiones en una u otra, o en las dos, a causa de las diferentes escalas y metodologías de trabajo.

Esta situación ha llevado persistentemente a los órganos de coordinación del SITNA a considerar en sus planes de trabajo, que "se carece de una cartografía consistente de la delimitación territorial de los municipios de Navarra", lo cual crea no poca inseguridad jurídica y en todo caso, significa una falta de calidad en una información básica calificada de estratégica que las administraciones implicadas ofrecen a la sociedad a la que sirven.

Todas estas circunstancias han llevado a la Dirección General de Administración Local a abrir un programa de trabajo que deberá conducir paulatinamente a la perfecta unicidad entre la documentación administrativa y técnica oficial que rijan y opere en la Administración General del Estado, de la Comunidad Foral y de los municipios.

Es en el marco de este programa de trabajo que se dicta esta Resolución disponiendo el inicio de los trabajos de recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales entre los municipios de las Subáreas 7-5 y 10-3 de la Estrategia Territorial de Navarra.

Es oportuno señalar que los ayuntamientos de Arce, de Lizoain-Arriasgoiti y de Izagaondoa habían iniciado ante esta Dirección General las actuaciones conducentes al deslinde de sus términos municipales, en ciertos tramos de las líneas límite jurisdiccionales entre Arce y Lizoain-Arriasgoiti, por una parte, y entre Izagaondoa y Lizoain-Arriasgoiti, por otra, habiendo este último ayuntamiento designado ya su Comisión de seguimiento. Los trabajos iniciados con esta Resolución darán respuesta a la problemática manifestada en dichos tramos, que viene derivada de determinados acuerdos acerca del deslinde de sus términos, adoptados entre dichos ayuntamientos.

Estos trabajos implican también a diversos municipios de las subáreas vecinas, que comparten con los anteriores los puntos de amojonamiento iniciales o finales de dichas líneas.

Por cuanto antecede, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 22 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y por el Decreto Foral 78/2016, de 21 de septiembre por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local,

RESUELVO:



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

1.º Que por el Servicio de Ordenación Local se inicien los trabajos de recuperación y mejora geométrica de las siguientes líneas límite jurisdiccionales intermunicipales:

- s) Aoiz - Lónguida (código 31019-31158-00)
- t) Arce - Lizoain-Arriasgoiti (código 31028-31156-00)
- u) Arce - Lónguida (código 31028-31158-00)
- v) Arce - Oroz-Betelu (código 31028-31199-00)
- w) Ibargoiti - Izagaondoa (1) (código 31124-31132-01)
- x) Ibargoiti - Izagaondoa (2) (código 31124-31132-02)
- y) Ibargoiti - Monreal (código 31124-31172-00)
- z) Ibargoiti - Unciti (1) (código 31124-31237-01)
- aa) Ibargoiti - Unciti (2) (código 31124-31237-02)
- bb) Izagaondoa - Lizoain-Arriasgoiti (código 3113231156-00)
- cc) Izagaondoa — Lónguida (código 31132-31158-00)
- dd) Izagaondoa - Unciti (1) (código 31132-31237-01)
- ee) Izagaondoa - Unciti (2) (código 31132-31237-02)
- ff) Izagaondoa.- Urroz Villa (código 31132-31243-00)
- gg) Lizoain-Arriasgoiti - Lónguida (código 31156-3115800)
- hh) Lizoain-Arriasgoiti - Urroz-Villa (código 31156-3124300)
- ii) Lónguida - Urroz-Villa (código 31158-31243-00)
- ii) Monreal — Unciti (código 31172-31237-00)

2.º Solicitar a los ayuntamientos de Aoiz, Arce, Izagaondoa, Lónguida, Oroz Betelu, Ibargoiti, Monreal, Unciti y Urroz Villa la designación de las respectivas comisiones municipales, a los efectos de su colaboración y refrendo de los trabajos referidos. Dichas comisiones estarán formadas por el Alcalde o Alcaldesa, tres concejales, el Secretario o Secretaria de la corporación y la persona que designe como Perito el Ayuntamiento.

Solicitar igualmente la designación de sus respectivas comisiones municipales a los ayuntamientos de Aranguren, Erro, Garaioa, Garralda, Leoz, Noain (Valle de Elorz), Oloriz, Urraúl Alto y Urraúl Bajo.

3.º Señalar al ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti que se da por designada su comisión, conforme a su acuerdo de Pleno de 31 de mayo de 2017.

4.º Que el Servicio de Ordenación Local informe convenientemente a los ayuntamientos implicados sobre el estado de los trabajos técnicos y administrativos, en orden a la formalización de las Actas que en su día actualizarán las vigentes.

5.º Publicar en el BON la presente Resolución y trasladarla a los Ayuntamientos implicados, al Servicio Regional del Instituto Geográfico



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Nacional y a las siguientes unidades del Gobierno de Navarra: Servicio de Riqueza Territorial de la Hacienda Tributaria; Sección de Cartografía del Departamento de Desarrollo Económico; Sección de Comunes del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local; Sección de Sistemas de Información Territorial del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia.

6º Someter a información pública los expedientes de corrección y mejora geométrica de las líneas límite municipales "31028-31156-00 Arce<>Artzi — Lizoain - Arriasgoiti" y "31132-31156-00 Izagaondoa — Lizoain - Arriasgoiti", por el plazo de un mes desde la fecha de publicación de esta Resolución, con el objeto de recabar información o aportaciones sobre el objeto de los trabajos. A tal efecto, la documentación correspondiente podrá consultarse en el Servicio de Ordenación Local del Gobierno de Navarra (Cl Arrieta, 12, 3ª planta) y en el portal "Gobierno Abierto de Navarra" (<https://gobiernoabierto.navarra.es/es/participacion/procesos>).

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Pamplona, 29 de diciembre de 2017.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN LOCAL

Miren Itziar Sanz de Galdeano Martínez de Eulate

Sr. Ilundain informa que no ha realizado la labor que quedó en Comisión de Hacienda de delimitar los municipios que lindan con Noáin (Valle de Elorz).

Sr. Marco señala que Izagaondoa y Monreal lindan con nuestro municipio. Asimismo pregunta que se aprueba concretamente en este momento.

Sr. Ilundain le responde que se trata de la aprobación de designar de una Comisión Municipal y posteriormente habrá que estudiar que miembros la componen.

Sr. Marco pregunta sobre el número de representantes que corresponde al grupo municipal UPN en esta Comisión, si va a estar compuesta por el mismo número de miembros en todos los Ayuntamientos o dependerá del número de habitantes.

Sr. Ilundain le responde que se imagina que las respectivas Comisiones no dependerán de la población de cada municipio.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Marco entiende que no van a ser Comisiones Técnicas y que se constituyen para tener conocimiento de lo que se haga y estar de acuerdo con los límites que se propongan y pregunta como se va a hacer la designación de los miembros de la misma.

Sr. Ilundain informa que en función al perfil que se requiera en dicha Comisión, si se trata de un técnico será la arquitecta municipal y si es representante político se efectuará una propuesta entre los grupos municipales.

Sr. Marco considera que en el escrito del Gobierno de Navarra habla del término de Comisión Municipal y pregunta si es de carácter técnico o político.

Sra. Secretaría Accidental informa que en el Valle de Aranguren esta Comisión esta formada por un Concejales de dicho municipio que conoce los lindes actuales.

Sr. Erro indica que en el mismo escrito se especifica:

2.º Solicitar a los ayuntamientos de Aoiz, Arce, Izagaondoa, Lónguida, Oroz Betelu, Ibargoiti, Monreal, Unciti y Urroz Villa la designación de las respectivas comisiones municipales, a los efectos de su colaboración y refrendo de los trabajos referidos. **Dichas comisiones estarán formadas por el Alcalde o Alcaldesa, tres concejales, el Secretario o Secretaria de la corporación y la persona que designe como Perito el Ayuntamiento.**

Mientras para el resto de municipio afectados no se establece esta composición.

Sr. Ilundain entiende que por su parte es partidario de que esta Comisión esté formada por un técnico y si precisa la presencia de un político se ofrecerá en calidad de Alcalde. No obstante comparte la opinión de la Secretaría Municipal de que es una cuestión de conocimiento del terreno y desconoce si en este municipio hay personas con este perfil.

Sr. Marco le responde que para esto existe el SITNA que establece claramente los límites de las fincas, una misma propiedad en distintos términos, y entiende que habría que estudiar convenientemente este tema.

Sr. Ilundain entiende que SITNA en muchas ocasiones no es sumamente preciso y entiende que este expediente proviene por deficiencias existentes en esos límites y por ello entiende que es un trabajo a realizar a pie de terreno.

La Secretaria Accidental añade que en el Valle de Aranguren únicamente hay una muga mal delimitada y que no coincide con el SITNA.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Martínez de Lizarrondo entiende que se trata de una cuestión más técnica que política.

Sr. Ilundain está de acuerdo con esta apreciación pero haría falta una persona con el perfil de conocer los lindes sobre el terreno y contrastar ese SITNA con la realidad de las mugas, más que un técnico que se basa en cartografía. Por ello entiende que hay que estudiar el tema y ver si en los mismos pueblos hay algún vecino conocedor de estos temas.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) la aprobación de la designación de una Comisión Municipal para los trabajos de recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales entre los municipios de Aoiz, Arce, Lónguida, Oroz Betelu, Ibargoiti, Izagaondoa, Lizoáin-Arriasgoiti, Unciti y Urroz Villa.

PUNTO 7º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, PLAN ESPECIAL ACTUACIÓN URBANA, MANZANA 5 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-4.3 DEL ÁREA 4 DE NOAIN, PARCELAS 1253, 1254 Y 1255, AUMENTO DE EDIFICABILIDAD PROMOVIDO POR D. J.Z.O.-

Visto el informe técnico de fecha 28 de febrero de 2018 que indica lo siguiente:

Con fecha 12 de diciembre de 2017, se aprobó inicialmente por Resolución de Alcaldía el Plan Especial Actuación Urbana manzana 5 de la unidad de ejecución UE-4.3 del Área 4 de Noain. parcelas 1253,1254 y 1255, aumento de edificabilidad promovido por J.Z.O.

Se he recibido informe favorable de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, de fecha 5/02/2018.

Con fecha 8 de enero de 2018 se publicó en el BON nº 5.

Transcurrido el plazo de exposición pública y sin haberse recibido alegaciones,

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) la aprobación del PLAN ESPECIAL ACTUACIÓN URBANA. MANZANA 5 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-4.3 DEL ÁREA 4 DE NOAIN. PARCELAS 1253, 1254 Y 1255, AUMENTO DE EDIFICABILIDAD PROMOVIDO POR D. J.Z.O.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

PUNTO 8º.- VARIOS.-

BAR EL DESCANSO.

Se informa en la Comisión de urbanismo la propuesta de regeneración urbana de los titulares de la parcela 46 del polígono 2, antiguo bar El Descanso.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

OBRAS.

Se informa a la Comisión de la finalización de las obras de REFORMA LORENEA y REFORMA BAR PISCINAS.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

Sr. Marco, en nombre de UPN, manifiesta que todos los Corporativos son conocedores que su grupo municipal ha solicitado al Interventor un informe sobre las obras realizadas en Lorenea. Han entendido muy bien el mensaje que les ha transmitido Intervención Municipal de que hay muchas cosas que no están bien hechas y han solicitado este informe por escrito para evitar polémicas y poder demostrar lo que manifiestan. Les gustaría entenderse de una forma más ágil pero no ha sido posible y están a la espera de la emisión de este informe, desconociendo el plazo que marca la Ley para que se conteste a las peticiones de informes de Corporativos. Presentaron esta solicitud hace 7-8 días y espera su grupo la respuesta convenientemente.

Sr. Ilundain añade que es conocedor de esta solicitud y no se basa únicamente en la obra de Lorenea sino también de todas las obras que se habían ejecutado.

Sr. Marco confirma que se ha pedido esta información de todas obras y por consiguiente de Lorenea, actuación sobre la que se está hablando en este momento.

Sr. Ilundain informa que en la petición también se hablaba del bar de las piscinas, etc. y cree recordar que la solicitud de información era de todas las obras que se estaban ejecutando en la actualidad desde el Ayuntamiento y en base a la misma el Interventor está realizando un informe de todas actuaciones realizadas por esta entidad local.

Sr. Marco le responde que quizás debió concretar más la petición, ya que requería información de las obras ejecutadas específicamente en Lorenea y el



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

resto de las realizadas en el Ayuntamiento, todo ello para quitarle el máximo trabajo posible al Interventor. En el tema concreto del bar de las piscinas y en cuanto a lo que conoce su grupo el procedimiento es totalmente correcto y piden información de aquello que desconocen ya que no ha pasado por Comisión nada de lo que se ha hecho en este edificio.

Sr. Ilundain le responde que en el informe obtendrán todo este tipo de información. Añade que la actuación a la que se refiere Sr. Marco es la obra del tejado que se ha acometido desde Agenda 21 y cree que no se ha comentado en Comisión de Urbanismo.

PIL. LIBRE DETERMINACIÓN 2018

Se informa a la Comisión de la recepción de informes favorable de adecuación de todas las actuaciones solicitadas con cargo a la Libre Determinación del 2018.

LIBRE DETERMINACIÓN 2018	
RIAP en CM 11	7.123,61
RIAP en CM 4	17.235,76
Ascensor piscinas verano	20.230,34
Reforma Bar Piscinas Verano	15.000,00
Mobiliario Urbano	10.000,00
Regeneración polígonos. Fase I	8.000,00

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

ORVE. AYUDAS A LA REHABILITACIÓN.

Se informa a la Comisión de la solicitud de la ORVE de difundir las nuevas ayudas a la rehabilitación para este ejercicio 2018 (ayudas individuales y comunes). Se recuerda que las mismas no se gestionan desde el Ayuntamiento si no que es la ORVE la encargada.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

Sr. Marco entiende que es una buena medida la concesión de subvenciones para rehabilitación de edificios y que espera que el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) le dé la máxima difusión posible ya que todas las rehabilitaciones que se ejecuten van a incidir en la calidad de nuestro municipio.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

PUNTO 9º.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-

1. DOÑA M.L.A.A., Presidenta del COLEGIO OFICIAL DE EDUCADORAS Y EDUCADORES SOCIALES DE NAVARRA – NAFARROAKO GIZARTE HEZITZAILEEN ELKARGO OFIZIALA.- Remite correo electrónico con fecha 1 de febrero de 2018, que indica:

DECLARACIÓN EN APOYO A LA CREACIÓN DE UNA LEY DE REGULARIZACIÓN DE LA PROFESIÓN DE EDUCACIÓN SOCIAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primera. - JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE PROMULGACIÓN DE UNA LEY DE REGULARIZACIÓN DE LA PROFESIÓN DE EDUCACIÓN SOCIAL (L.R.P.E.S).

1.1.- La E.S. es imprescindible para abordar determinadas necesidades sociales a las cuales da solución con actuaciones específicas.

1.2.- La E.S como una prestación educativa, al servicio del cumplimiento de los valores fundamentales de un Estado de Derecho.

1. Igualdad de todos los/as ciudadanos/as.
2. Máximas cuotas de justicia social.
3. El pleno desarrollo de la consciencia democrática.

1.3.- La E.S es una profesión de carácter pedagógico, generadora de contextos educativos y acciones mediadoras y formativas.

1.4.- Las funciones de las/os profesionales de la E.S en la sociedad.

1. Analizar e investigar los contextos sociales y educativos para orientar las políticas en esta materia e implementar planes, programas y proyectos para atender las necesidades y aspiraciones educativas, formativas y culturales de las ciudadanas y los ciudadanos.

2. Contribuir al desarrollo de las capacidades de cada persona y a la puesta en valor social de sus aptitudes, conocimientos y experiencia en distintos contextos sociales.

3. Generar procesos de enseñanza-aprendizaje significativos para las personas, que posibiliten el desarrollo individual, familiar y/o colectivo a través



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

de acompañamientos y orientación, mediando a nivel social, cultural y educativo.

4. Gestionar y dirigir equipamientos, programas, servicios educativos, sociales y culturales, con equipos interdisciplinares en organizaciones públicas o privadas que garanticen derechos humanos y subjetivos de la ciudadanía.

5. Potenciar la transmisión, el desarrollo y la promoción de la cultura.

1.5.- La E.S abarca amplios e importantes campos en nuestra sociedad.

1.6.- Falta de adecuación terminológica de la profesión de E.S.

Segunda. - MARCO NORMATIVO ACADÉMICO DE LA E.S.

El reconocimiento académico y formativo de la E.S. se articuló a partir de la aprobación en el año 1991 del Real Decreto 1420/1991, de fecha 30 de agosto, el cual reguló el diseño curricular de las formaciones para la diplomatura universitaria de educación social, una titulación universitaria de primer ciclo creada por el influjo de la reforma universitaria de 1981.

A partir de esa fecha, las distintas universidades han ido elaborando sus planes de estudio y la Diplomatura en Educación Social se convierte en Grado de Educación Social, impartándose en todas las comunidades autónomas.

Los/as profesionales de la educación social trabajan con el objetivo de ayudar en el proceso de socialización y desarrollo personal a los destinatarios de su intervención.

Las actividades para las que habilita esta formación son muy variadas: animación sociocultural, trabajo en la administración pública en áreas de juventud, cultura, educación y bienestar social, dirección de centros de menores, animación de actividades extraescolares, programas de prevención de la marginación, turismo juvenil, turismo social y cultural, programas de formación ocupacional, educación de adultos, etc. Ahora bien, sea cual fuere el enfoque desde el cual se contempla la «actividad del/la educador/a social», parece evidente que ésta viene determinada, principalmente, por el ámbito social de su trabajo y el carácter educativo de su intervención.

Con el REAL DECRETO 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales se elevan estos estudios al rango de Título de Grado en E.S.

Por todo ello, el Ayuntamiento de NOÁIN (VALLE ELORZ) adopta el siguiente



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

ACUERDO

1º.- Manifestar el apoyo del Ayuntamiento de NOÁIN (VALLE ELORZ) a la Educación Social como profesión que cubre necesidades y demandas de la ciudadanía y genera cambios sociales a través de la educación.

2º.- Instar al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a la creación de una Ley de Regularización de la Profesión de Educación Social.

3º.- Dar traslado de estos acuerdos al Nafarroako Gizarte Hezitzaileen Elkargo Ofiziala/Colegio Oficial de Educadoras y Educadores Sociales de Navarra.

Aportando relación de adhesiones de organismos oficiales y universidades a esta iniciativa.

Pasada a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (7 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, I-E y 6 abstenciones UPN, PSN/PSOE) adherirse a la declaración institucional presentada por el Colegio Oficial de Educadoras y Educadores Sociales de Navarra.

2.- ONG PROEMAID remite con fecha 6 de marzo de 2018, la siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE SOLIDARIDAD Y APOYO A LOS TRES BOMBEROS, RESCATADORES VOLUNTARIOS DE LA ONG PROEMAID

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por todos es conocida la monumental tragedia humanitaria desencadenada por el éxodo masivo producido en el Mediterráneo occidental, central y, especialmente, oriental, a partir de 2015 y debido, entre otros factores, a los innumerables conflictos bélicos en Oriente Próximo. Un flujo que empuja a las personas a lanzarse al mar para huir de la guerra y en condición de potenciales naufragos.

Hombres, mujeres, niños y niñas arriesgaban entonces y arriesgan a fecha de hoy sus vidas en el mar, para escapar de la barbarie de la guerra, para alcanzar la seguridad que deben proporcionar los Estados de acuerdo con los tratados internacionales.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

En el marco de estas dramáticas circunstancias, los tres bomberos profesionales sevillanos M.B., J.L. y E.R. miembros de la ONG PROEMAID, acudieron, por propia iniciativa y con carácter voluntario, a la isla griega de Lesbos para realizar actividades de rescate y salvamento. PROEMAID es una asociación española sin ánimo de lucro inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones y que está constituida por profesionales de las emergencias que prestan su trabajo de forma voluntaria y altruista.

Desde el principio de la misión en Lesbos, PROEMAID ha reportado su trabajo al Ministerio español de Asuntos Exteriores a través de la Embajada española en Grecia y a las autoridades griegas competentes y directamente a la Guardia Costera.

En el desempeño de su tarea, los tres bomberos fueron detenidos en la madrugada del jueves 14 de enero de 2016 por la Guardia Costera Griega y puestos a disposición judicial por un supuesto delito de tráfico de personas en grado de tentativa y de posesión de armas. Se les arrestó junto con otros dos voluntarios daneses, pertenecientes a la ONG Team Humanity, en cuya embarcación iban circunstancialmente embarcados los miembros de PROEMAID en la noche en que fueron detenidos. Los tres bomberos acudieron a la llamada de la ONG danesa para salir al mar tras recibir un aviso de que había una embarcación con problemas, pero al regresar a puerto tras no encontrarla y fue entonces cuando la embarcación de la ONG danesa fue interceptada en aguas griegas sin migrantes a bordo, tal y como atestigua el expediente judicial.

Tras tres días de arresto en el calabozo de la Guardia Costera de Mitilene, y tras el asesoramiento letrado de un abogado griego, los tres bomberos andaluces fueron puestos en libertad, debiendo abonar un depósito de 5.000 euros cada uno para garantizar su comparecencia en la vista oral, ahora fijada para el 7 de mayo de 2018 en Mitilene, la capital de Lesbos.

Cabe recordar que, además de que fueron interceptados sin migrantes en su embarcación, el Derecho del Mar, ordenamiento jurídico de obligado cumplimiento, y en especial, el Convenio sobre Seguridad de la Vida en el Mar (SOLAS) y sobre Búsqueda y Rescate (SAR), impone obligaciones irrenunciables sobre salvamento de náufragos sin perjuicio del estatuto jurídico del náufrago e impone sin ningún género de dudas al socorrista la obligación de su traslado a un puerto seguro.

Pese a las adversidades y la desafortunada criminalización de la actividad de tres de sus miembros, PROEMAID sigue desplegando, al día de hoy, su encomiable labor de búsqueda y rescate en ésta y otras localizaciones del Mediterráneo. Esta Asociación, junto con muchas otras, contribuyen a nivel



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

internacional en las labores de salvamento de hombres mujeres y niños y niñas en circunstancias extremas, no siendo merecedoras por ello de la criminalización de la que son actual y desgraciadamente objeto, en este y en otros casos similares: se trataría, por ello y sin ningún género de dudas, de labores humanitarias a los efectos de exención de responsabilidades criminales a las que hace referencia explícita la Directiva europea de facilitación.

Por todo lo anteriormente expuesto, y vistas las notorias cualificaciones profesionales y teniendo plena confianza en la absoluta inocencia respecto a los cargos que se les imputan a dichos bomberos, los Grupos políticos firmantes proponen al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

1. Reiterar el apoyo del Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz a D. M.B., D. J.E.R. y D. J.L. por su labor humanitaria realizando trabajos de rescate y salvamento en la isla de Lesbos (Grecia).
2. Reconocer públicamente la utilidad y carácter humanitario de la ONG Proemaid como organización constituida por profesionales de las emergencias que prestan su trabajo de manera voluntaria y altruista.
3. Reiterar la inquebrantable convicción del Ayuntamiento de Noain-Valle de Elorz del derecho que asiste a todo/a solicitante de asilo, refugio u otra forma de protección internacional subsidiaria, a solicitar tal estatuto en las condiciones que estipulan los convenios internacionales, y todo ello más allá del reconocimiento que supone el cumplimiento del deber irrenunciable de socorro a náufragos -sea cual fueres el estatuto jurídico que éstos tengan o al que aspiren- que queda acreditado en la públicamente celebrada labor de los tres bomberos andaluces y su ONG,
4. Manifestar el absoluto convencimiento en la inocencia de los tres encausados, conciudadanos nuestros, respecto a los cargos que, injustamente, se les imputan, brindándoles con la presente declaración unánime nuestro más firme apoyo y solidaridad.
5. Trasladar el presente Acuerdo al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, con el objeto de que se traslade al Gobierno de Grecia.

Sr. Marco solicita que se suprima el encabezamiento de la exposición de motivos, ya que indica:



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

El Pleno del Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2018, aprobó por unanimidad la propuesta de acuerdo

Y entiende que se esta presuponiendo que se va a apoyar esta declaración e indicando además el sentido de la votación.

Sr. Ilundain pide disculpas ya que él personalmente rellenó esta declaración sin haber tenido en cuenta la votación y evidentemente se debe suprimir este encabezamiento y no quiere coaccionar a nadie su voto con esta exposición escrita.

En este momento se abre un debate sobre la necesidad o no de efectuar una votación para aprobar la modificación de esta declaración institucional.

Sra. Antolín entiende que no pasa si se vota esta pequeña modificación si así viene recogido en el procedimiento.

Sr. Alcalde le responde que todos sus respetos el criterio lo marca la Secretaria y habrá que estar a lo que informe al respecto.

La Secretaria Accidental entiende que es suficiente con suprimir este párrafo y pasar a votación el resto de la declaración institucional.

Sr. Marco manifiesta que esta declaración institucional la presenta el Alcalde ya que si hubiera sido otra persona sería esta la que tendría que solicitar la modificación.

Sr. Ilundain reitera que llegó esta declaración institucional por correo electrónico y cometió el error de cumplimentar los datos del Ayuntamiento, la sesión y la votación, y por ello ha pedido disculpas al establecer el apoyo y la votación. Por todo ello se suprime este párrafo y se lee la Declaración Institucional desde el punto siguiente.

Pasada a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (8 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, I-E, PSN/PSOE y 5 abstenciones UPN) adherirse a la Declaración Institucional presentada por la ONG PROEMAID.

PUNTO 10º.- MOCIONES VARIAS.-

1. D. LORENZO LUIS IRISARRI ONA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL EH-BILDU en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), remite con fecha 5 de marzo de 2018, la siguiente moción:



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

MOCIÓN DEROGACIÓN DE LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera - que desarrolla el artículo 135 de la Constitución Española- recoge tres reglas fiscales de obligado cumplimiento: estabilidad o equilibrio presupuestario, sostenibilidad financiera o límite de deuda y regla de gasto. La ley, entre otras cuestiones, señala que las entidades locales de Navarra deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario y que dicho superávit se destinará a reducir el nivel de endeudamiento. Posteriormente, se modificó esta disposición para permitir a los Ayuntamientos que cumpliesen una serie de requisitos y destinaran una parte del superávit a inversiones financieramente sostenibles. Unas inversiones que en ningún caso dan salida a las necesidades de los municipios y al de la ciudadanía en su conjunto.

En cuanto a la regla de gasto a la que se hace referencia en la Ley, la LOEPSF establece que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía del estado español, estableciendo el 2,2 por ciento como la tasa de crecimiento del gasto computable para 2017.

La aplicación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y las limitaciones que supone su desarrollo son un ataque frontal a las Entidades Locales, sus competencias y su propia existencia, provocando un golpe durísimo al municipalismo. Esta ley tiene un marcado carácter recentralizador, mermando y limitando en gran medida el funcionamiento de las distintas administraciones al servicio de la ciudadanía, quedando muchos ayuntamientos prácticamente intervenidos, y sin capacidad para atender las necesidades ciudadanas más urgentes.

Con la excusa de la crisis, se ha obstaculizado que los gobiernos locales puedan reforzar sus plantillas con el personal necesario para combatir las crecientes desigualdades, para luchar contra la emergencia habitacional, para modernizarse, etc. Y se les ha forzado a generar superávits millonarios que se destinan a pagar a los bancos mientras la precarización y las desigualdades se disparan.

Así pues, ante las políticas de recentralización y de los recortes sistemáticos derivados de políticas de austeridad extrema, es necesario que se dote de mayor autonomía y potestad normativa a los ayuntamientos, y que no se les obligue a acumular superávits millonarios en la caja o a destinarlos a amortizar deuda. Porque las Entidades Locales necesitan esos recursos para asegurar la cohesión social, para apuntalar el tejido productivo local, generar actividad



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

económica que reduzca el desempleo y para ayudar a quienes peor lo están pasando.

En este contexto, los Municipios de Navarra debemos seguir trabajando en la defensa de la autonomía que les corresponde por voluntad popular y por Ley. La reivindicación y el desarrollo de las competencias que tiene la Comunidad Foral de Navarra para la administración y organización de sus propias instituciones, son la mejor muestra de ello. No es aceptable que la Ley de Estabilidad Presupuestaria usurpe esta potestad y someta a las entidades locales navarra a criterios económicos y presupuestarios que obstaculizan su buen funcionamiento y capacidad de inversión.

Por tanto, con la aprobación y desarrollo de esta Ley, a las Entidades Locales de Navarra se les niega la capacidad e iniciativa que les corresponde como institución. Y por supuesto, también a las entidades e instituciones del resto del Estado. Y esto no se debería aceptar. Más allá de partidos e ideologías, se trata de defender la potestad económica y financiera de nuestras instituciones. Entendemos que tiene que buscarse una posición común, compartida por todas las instituciones, para evitar que esta ley pueda seguir aplicándose y castigando a la ciudadanía de nuestros municipios.

Por todo ello el Pleno del Ayuntamiento de Noain adopta el siguiente acuerdo:

- 1.- **Rechazar el contenido de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera aprobada y aplicada por el Gobierno de Madrid el 12 de abril del 2012.**
- 2.- **Instar al Gobierno español a adoptar urgentemente las medidas necesarias para derogar la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en el espacio de tiempo más breve posible.**
- 3.- **Informar a la ciudadanía del contenido de este acuerdo a través de los medios a su alcance.**

Notificar este acuerdo a la Federación Navarra de Municipios y Concejos, Gobierno de Navarra, Parlamento de Navarra y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Sr. Irisarri, en nombre de EH-BILDU, manifiesta que es una moción sobre la derogación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria que ya se ha tratado en diversos Ayuntamientos y ahora se traslada al nuestro para su estudio y debate. Como mera anécdota indica que la moción se presentó en euskera y castellano y solo figura en esta última lengua en el orden del día.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

En cuanto al contenido de la moción se pretende con la misma el poner al día la situación de muchos ayuntamientos que teniendo posibilidad de hacer inversiones se les está obligando a amortizar deuda con los bancos. Por ello se trasladó la moción a nivel de todos y espera el apoyo de la Corporación.

Pasando a continuación a leer la propuesta de acuerdo.

Añade que es una Ley que no deja trabajar a los Ayuntamientos, es una imposición que quiere salvar un poco más a la banca y su puso a nombre del grupo municipal EH-BILDU como se podría haber puesto por el grupo municipal I-E que ya la apoyó expresamente.

Sr. Marco, en nombre de UPN, indica que Sr. Irisarri ha manifestado que esta moción la ha presentado en castellano y en euskera y le repite una vez más que es parte del equipo de gobierno del Ayuntamiento y está poniendo de relieve su incompetencia, ya que es responsable de que aparezca de una forma u otra la moción en el orden del día, y que si se pregunta esto es que se debe preguntar el motivo y que trabaje un poco más ya que puede hacer que también aparezca la moción en euskera porque es responsabilidad suya.

Sr. Irisarri añade que en el próximo Pleno presentará esta moción en euskera.

Sr. Marco le responde que muy bien y que no pasará nada, pero que Sr. Irisarri está acostumbrado a echar la culpa al prójimo y él es responsable de que la moción no aparezca en euskera, lo que pasa es que debe trabajar y venir y hacerlo.

Sr. Irisarri señala que él presentó la moción en euskera y castellano y desconoce el motivo de porque aparece solo en castellano.

Sr. Marco entiende que si no conoce el motivo puede preguntar y le darán una respuesta y así evitar esta incidencia y que se publique en las dos lenguas, ya que en Pleno se han presentado textos en euskera/castellano en multitud de ocasiones.

Sr. Irisarri le responde que lo que no puede atacarle motivando que no ha trabajado porque no se haya presentado en euskera.

Sr. Marco reitera que Sr. Irisarri es parte del equipo de gobierno.

Sr. Martínez de Lizarrondo, en nombre de PSN/PSOE, manifiesta que está de acuerdo con las generalidades de la moción menos en algún párrafo que lo ve incongruente como es la acumulación de superávit / caja destinados a



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

amortizar deuda que es precisamente lo que el cuatripartito del Gobierno de Navarra quiere hacer ahora ya que todo el superávit que ha habido con los Presupuestos Generales del Estado más 100 millones que ha recaudado de IRPF no lo quieren destinar como ha dicho su grupo en el Gobierno de Navarra a Plan de Inversiones sino para amortizar deuda. Por todo lo expuesto su grupo municipal se va a abstener en esta moción.

Sr. Ilundain le responde que está claro que en la actualidad la amortización de deuda es la única medida que se puede hacer con el superávit y de hecho la moción es para derogar la Ley de Estabilidad Presupuestaria, ya que en estos momentos no es ni mucho menos la mejor aplicación del dinero público y puede ir para reinvertirlo en la propia Administración.

Sr. Marco pregunta si se está en trámites de derogar esta Ley.

Sr. Ilundain informa que hay negociaciones desde la Federación Española de Municipios y Provincias de tratar con el Gobierno de España la modificación para incrementar los fines de aplicación del superávit en base a una serie de condicionamientos. Hasta que esto no ocurra la Ley 135, tal y como está, es la que marca el fin de ese superávit y todas Administraciones están obligadas a amortizar deuda aunque económicamente sea perjudicial.

Sr. Marco añade que también esta la opción de mantener el Remanente de Tesorería y cuando se modifique o derogue la Ley emplearlo para otros fines cuando se cambie de gobierno. Por ello entiende que no estamos obligados a la amortización de deuda con este superávit.

Sr. Ilundain entiende que el fin es tener el dinero y reinvertirlo en los ciudadanos. Cuando una Administración tiene más competencias de las que puede abarcar y cuando tiene una población con más necesidades que las que puede cubrir, que todo ese superávit vaya a un cajón y que no se pueda reinvertir le parece kafkiano y le parece que está puesto el sistema para cubrir la deuda del Estado y al final es lo que trasciende con este tema, que el Estado cubre la deuda con el superávit de las pequeñas Administraciones Locales. Al final la cuota que se presenta a Europa es el balance total de las Administraciones y como las pequeñas tienen superávit el Estado puede tener mucho más déficit gracias a ese colchón.

Sr. Martínez de Lizarrondo está de acuerdo que las pequeñas Administraciones son las únicas que no son deficitarias.

Sr. Marco le responde que se están mezclando temas ya que por un lado está la contabilidad de las Administraciones Locales y por otro lado la contabilidad del Estado.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Ilundain le aconseja a Sr. Marco que lea al respecto ya que el sistema está diseñado para lo que ha argumentado.

Sr. Erro manifiesta que en este tipo de casos suele ser muchísimo más operativa la modificación que la derogación de las leyes y así evitar que esto se produzca con cada cambio de gobierno. Entiende que donde consta derogación en la moción pusieran modificaciones, estas serían acordadas y podría pervivir mucho más. En caso contrario este sistema durará 1-3 años y posteriormente se volverá a derogar ya cambiar.

Sr. Ilundain indica que no cree que el fin de esta Ley fuera bueno y menos para las Administraciones Locales y por ello de entrada se debe derogar y si posteriormente si hay que elaborar una nueva que se haga ya que según su opinión modificar lo malo al final se dispone de algo malo modificado.

Sr. Subirán, en nombre de I-E, manifiesta que tiene razón Sr. Erro, ya que todos estos años se están cambiando de leyes en función a quien se encuentra en el gobierno y siempre perjudicando a los mismos. Igual lo importante es revisar la Ley e intentar ajustarla para ambas partes, sin valorar posturas de fuerza.

Pasada a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (7 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, I-E, 5 votos en contra UPN y 1 abstención PSN/PSOE) aprobar la moción presentada por el grupo municipal EH-BILDU en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

2. D. NICOLÁS JOSÉ SUBIRÁN GONZÁLEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA-EZKERRA (I-E) en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), remite con fecha 6 de marzo de 2018, la siguiente moción:

AI PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)

El grupo municipal de **Izquierda-Ezkerra** en el ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), formula, para su debate y votación en Pleno municipal, la siguiente **MOCIÓN**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente en el Estado Español, hay unas 1.200.000 personas en situación de dependencia. De estas personas, 335.000 se encuentran actualmente en lista de espera para ser atendidas, el conocido como Limbo de la Dependencia,



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

afecta a 1 de cada 4 personas que se encuentra en lista de espera o en trámite de recibir un servicio o prestación. Esto quiere decir, que actualmente, en el Estado Español, hay personas que tienen derecho a una atención y no son atendidas por falta de presupuesto y de recursos para realizar esta atención.

Según la Asociación de Directores y Gerentes de Servicios Sociales, se calcula que en el año 2017 han fallecido aproximadamente unas 40.000 personas teniendo derecho a ser atendidas según la Ley de Atención a la Dependencia, esto supone una media de aproximadamente 111 personas fallecidas al día sin ser atendidas.

De estas personas dependientes que no son atendidas teniendo el derecho a serlo, un 40 % son personas dependientes calificadas como Grado II o III (severos y grandes dependientes). Para clarificar estos Grados de dependencia según la Ley 39/2006, de 14 de Diciembre, de promoción de la Autonomía Personal y Dependencia, se clasifican en las siguientes categorías:

- Grado I. Dependencia moderada: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria, al menos una vez al día o tiene necesidades de apoyo intermitente o limitado para su autonomía personal.
- Grado II. Dependencia severa: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria dos o tres veces al día, pero no quiere el apoyo permanente de un cuidador o tiene necesidades de apoyo extenso para su autonomía personal.
- Grado III. Gran dependencia: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona o tiene necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal.

Se destacan estos datos para contrastarlos con una situación que consideramos paradójica e inexplicable en un Estado Social y de Derecho. Cuando el Partido Popular, actualmente gobernando, exige un riguroso cumplimiento de la Constitución Española del 78, a cuestiones como la organización territorial el cumplimiento del art. 155 o la subordinación a la doctrina económica neoliberal priorizando el pago de la deuda mediante el art. 135, deja en un aspecto secundario el cumplimiento de los artículos 49 y 50 de esta misma Constitución, artículos que regulan la atención a las personas dependientes prestándoles la atención especializada que requieran o promover el bienestar de las personas mayores mediante un sistema de servicios



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.

Cuando en el Estado Español, actualmente hay una cifra aproximada de 3.400.000 personas en situación de desempleo, el Gobierno de PP, en vez de generar las condiciones para la creación de empleo, y poder crear unos 700.000 empleos para atender a las personas dependientes (según la Asociación de Directores y Gerentes de Servicios Sociales), decide en el año 2012 aplicar el Real Decreto 20/2012, que extingue el 31 de Agosto de 2012 la cotización a la Seguridad Social de las personas cuidadoras de personas dependientes. Mediante este Real Decreto, a partir del 1 de Enero de 2013, el convenio especial de cotización pasa a ser a cargo de la persona cuidadora no profesional.

Esta medida, supuso el impedir la cotización a la Seguridad Social a un colectivo aproximado 148.000 personas. Personas cuidadoras no profesionales, que pierden derechos laborales, que pierden el reconocimiento a la tarea y el trabajo que desempeñan y que por consiguiente, pierden toda posibilidad de ser personas reconocidas como tales y quedan relegadas a desempeñar la misma tarea de cuidadoras, de quedar vinculadas a un trabajo que les imposibilita desarrollar una vida profesional .

¿Qué factores condicionan y potencian esta desigualdad basada en la explotación laboral y la opresión de un género (masculino) sobre otro (femenino)? En un país, en el que el Sistema de Servicios Sociales está basado en la idea de que el principal proveedor de atención a personas necesitadas es la familia, modelo Mediterráneo según los modelos de Estado de Bienestar de Sping Andersen. Un país en el que no se reconocen derechos sociales porque se alega que no hay capacidad económica para ello, pero se permite rescatar autopistas, entidades bancarias o negocios como el Proyecto Castor Un país, que deja que las personas que han envejecido o necesitan una ayuda externa para seguir teniendo una vida digna se quedan sin ser atendidas.

Según el Observatorio de Personas Mayores del Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad, las personas cuidadoras no profesionales que atienden a las personas dependientes, tienen un perfil muy específico. Son las mujeres, las que siguen siendo la principal persona cuidadora. La imposición del modelo cultural patriarcal, genera que sean ellas las que asuman el rol de cuidadoras principales tanto de personas dependientes, de menores y de personas enfermas.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Son ellas, las mujeres, las que se ven obligadas a abandonar su vida laboral, a retrasar su incorporación a la misma para dedicarse a la tarea de los cuidados. Son personas doblemente explotadas, como mujeres y como trabajadoras.

El perfil de la persona cuidadora es de una mujer en un 85% de los casos, de 52 años de media. De estas mujeres cuidadoras no profesionales, un 43% son las hijas de la persona dependiente, un 22% son las esposas y un 7,5% son las nueras. Realizan unas jornadas laborales de 24 horas, todos los días de la semana, del mes y del año.

La recuperación de la cotización de la Seguridad Social de estas personas cuidadoras no profesionales es un acto de justicia social, de igualdad, de dignidad personal y laboral.

En el caso de Navarra, cuando el Gobierno del PP eliminó el pago de la seguridad social en 2012 a las personas cuidadoras a cargo del Estado, provocó que de 1.332 personas afiliadas a la seguridad social que había en aquel momento, pasáramos a tan solo 225 personas que decidieron con gran esfuerzo sufragarse ellas mismas el coste. Hoy es preciso señalar que tras la introducción de las personas dependientes moderadas al sistema de protección, tenemos en Navarra 8.753 personas recibiendo ayudas para el cuidado en el entorno familiar, cuyas personas cuidadoras, la inmensa mayoría mujeres, ya no cotizan a la seguridad social salvo que se lo costeen ellas mismas, debido a al recorte que aplicó el Gobierno del PP.

Por ello, y teniendo en cuenta los puntos anteriores, este Grupo Municipal, propone al Pleno los siguientes

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), insta al Gobierno del Estado a la reposición de la financiación para el pago del convenio especial con la seguridad social de las personas cuidadoras no profesionales del Sistema de Dependencia a través de los Presupuestos Generales del Estado.
2. El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), insta al Gobierno Central a un cambio de convenio y un aumento de la cuantía de dicha cotización de tal manera que estas personas puedan tener derecho a prestaciones por desempleo.

En Noáin (Valle de Elorz), a 6 de marzo de 2018

Portavoz grupo municipal Izquierda-Ezkerra



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Sra. Antolín, en nombre de EH-BILDU, manifiesta que su grupo municipal va a apoyar esta moción ya que se trata de una realidad que ha tocado a muchas familias, son en su mayoría mujeres, y está muy bien explicada la situación en la moción presentada.

Entiende que no puede ser que tengan que sacrificar su vida profesional por un cuidado de un familiar, tendría que ser compatible la vida familiar y la laboral. Añade que faltan en la moción las madres con hijos con discapacidad, quienes muchas veces no pueden salir a trabajar y no cotizan a la Seguridad Social. Les quedan todos estos años que no pueden cotizar y cuando llegan al momento de la jubilación y no lo pueden hacer porque les falta periodo de cotización. Por todos los motivos expuestos perfectamente en la moción su grupo va a votar a favor de la misma.

Sra. Casajús, en nombre de QUEREMOS NOAIN, manifiesta que su grupo también va a apoyar esta moción pero quiere añadir que en el punto donde constan los acuerdos se insta al Gobierno del Estado para cumplir la Ley de Dependencia. Si que es cierto que la Ley dice que el Estado tiene que aportar el 50% del coste total pero no lo apoya en este porcentaje, está aportando un 20% y el resto lo aporta el Gobierno de Navarra y los particulares con el copago. Pero le gustaría decir que además de instar al Gobierno del Estado hay que hacerlo también al Gobierno de Navarra porque tiene competencias para ello. Está completamente de acuerdo que a estas personas se les debiera pagar por los cuidados, mejor dicho la manera más adecuada de tratar esto sería el llevar a las personas dependientes a centros de asistencia pública, ya que los trabajadores de estos centros (centros de día, residencias) son empleados con todas condiciones laborales cubiertas, tanto sueldos como cotizaciones, etc, y esta es una de las medidas que ve como consecuencia que no haya dinero luego para pagar las jubilaciones. Son un número muy importante de personas por las que antes se cotizaba y ahora no se hace y esto revierte luego en las arcas públicas.

Pasada a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (8 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, I-E, PSN/PSOE y 5 abstenciones UPN) aprobar la moción presentada por el grupo municipal Izquierda-Ezkerra (I-E) en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

PUNTO 11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Sra. Iriarte quiere plantear dos preguntas:

- Estos días ha aparecido bastante procesionaria en el municipio. Para los que tienen mascotas supone un riesgo mortal si entran en contacto con estas



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

orugas y pregunta si se va a adoptar alguna medida de eliminación de estos animales: limpieza etc.

Añade que no han existido casos de contacto ya que los poseedores de mascotas son conocedores del problema y en cuanto ven estas orugas eliminan ese espacio en sus paseos, pero como hay bastante zona de pinar en el municipio se puede pasear con un perro y con solo olfatear estos animales surge el problema.

Sr. Ilundain le responde que desconocía que hubiera habido casos de procesionaria en Noáin (Valle de Elorz). Sabe que hace 1-2 años realizó una campaña el Gobierno de Navarra sobre medidas a adoptar para evitar esa propagación, no tiene conocimiento de que haya campañas de este tipo pero si ha observado muchos nidos de estas orugas. No sabe si es motivado por las condiciones climatológicas u otros factores para esta acumulación de nidos. Por supuesto que si se adoptan medidas desde Gobierno de Navarra: fumigaciones u otras actuaciones por el estilo, ya que no debe ser fácil proceder a su eliminación.

Sra. Iriarte entiende que se debería hablar con Agenda 21 para que desde esta área municipal realicen la consulta para evitar este riesgo.

Sr. Ilundain recoge la propuesta y se tratará el tema con Agenda 21.

- No pudo asistir a la Asamblea de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base y le comentaron que Sr. Alcalde fue acompañado de una asesora jurídica y les gustaría conocer quien va a asumir los honorarios de la misma.

Sr. Ilundain le responde que se consultó el tema con la asesora jurídica, hubo un acuerdo de Junta de Gobierno para el respaldo de esa asesoría, está técnica consideró que era una ofensa al honor de su persona porque se ponía en duda diversas manifestaciones que se habían hecho en acto público, con pruebas de que había sido así, se le acusaba de una serie de cosas en su condición de representante de Noáin. No obstante y como ya comentó ese acuerdo de Junta de Gobierno debía ser refrendado por el Pleno. No hubo ocasión después de esa consulta de incluirlo en este Pleno pero si es así se incluirá en el Pleno próximo.

La asesora jurídica está valorando esas afirmaciones, declaraciones y posibles consecuencias.

Sra. Iriarte pregunta por el coste económico de este asesoramiento.

Sr. Ilundain le responde que evidentemente irá a cargo del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Marco añade que a su grupo municipal le gustaría tener conocimiento de este tema de primera mano y no tener que esperar a Ruegos y Preguntas para hacerlo. Entiende que hay Comisiones Informativas donde se debía haber informado ya que son parte de la Corporación y tienen a 5 de los 13 miembros totales, añadiendo que es muy fácil de hacer, explicando el tema en cuestión.

Sr. Ilundain repite que está en proceso de valoración, se hizo en la anterior Junta de Gobierno la consulta, se determinó que era procedente y eso es lo que les trasladó. La asesora jurídica valorará que acciones legales les asisten, esta consulta aún se desconoce si va a tener un coste económico, ni la previsión total del procedimiento. Añadiendo que todo esto es lo que conoce a fecha de hoy.

Sr. Marco insiste que como la reunión de la Mancomunidad fue anterior a la celebración de las Comisiones Informativas y son parte de la Corporación, se supone que esa asistencia jurídica tiene un coste económico ya que lo normal es que la gente cobre por los servicios que presta y reitera que a su grupo les gustaría conocer el tema de primera mano y a la mayor brevedad, no son formas que tengan que estar preguntando porque la respuesta de Alcaldía no es la adecuada. Ha visto este suceso, no se les ha dado ningún tipo de explicación, por medio ha habido una Comisión en las que se les podría haber explicado este tema perfectamente o a través de un comunicado o un correo. Por ello siguen convencidos que si no preguntan seguirían sin saber nada al respecto.

Les gustaría estar informados del tema y saber el coste económico de esta asistencia jurídica que supone dependerá de cómo se desarrollen los acontecimientos.

Si se entiende que nadie le ha grabado a Alcaldía ni le ha hecho nada y es una percepción suya o lo llevan o lo prolongan aunque sea con resultados negativos en el tiempo a través de distintas actuaciones que supongan coste.

Sr. Ilundain reitera que está todo sin valorar pero no obstante es un tema que no se informó en Comisión porque en principio no hay nada que informar. No saben si ha tenido coste todavía pero por supuesto algún coste tendrá, no saben si ese acuerdo de Junta de Gobierno va a necesitar una ratificación por parte del Pleno, desconoce si el Pleno lo va a ratificar o va a ser su grupo en última instancia el que deba correr con los gastos, no saben nada.

Sr. Marco no entiende esta última afirmación. Señala que puede ser que el grupo QUEREMOS NOAIN en última instancia asuma estos gastos y pregunta si está de acuerdo con esto el actual equipo de gobierno. Ya que le extraña que



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

en el punto de la reprobación de las afirmaciones del Sr. Alcalde en la asamblea de la Mancomunidad el grupo EH-BILDU se abstuvo.

Sra. Antolín le responde que fue ella quien se abstuvo y ya explicó el motivo de este posicionamiento. Informa que solicitó que se retirase el punto del orden del día porque había manifestaciones contradictorias y como ella no estuvo en ninguna de las dos asambleas donde se había tratado el tema rogó su retirada ya que no era capaz de votar ese punto. Se pasó a votación y como no se retiró del Orden del Día se abstuvo en la votación.

Sr. Ilundain añade que, para información de Sr. Marco, cuando se trasladó este tema a la Junta de Gobierno hubo unanimidad en el respaldo a esa postura. Lo que pasa es que por respeto a decisiones posteriores no hay nada firme, si se va a tener que pasar a pleno o si no, y esto lo determinará la asesora jurídica si hay algo de puesta en valor o no lo hay. Podemos tener una percepción pero ella tiene que hacer su valoración de lo que pasó en esa Asamblea y en las previas, reuniones donde están las pruebas de lo que el equipo de gobierno defiende, y cree que es el deber de este Ayuntamiento defender el honor de cualquiera de los miembros de esta Corporación siempre y cuando se pueda demostrar que es así. En este caso tienen la constatación que se puede.

Su mayor sorpresa no ha sido la abstención de Sra. Antolín sino del voto de reprobación de esta Alcaldía por parte de un grupo municipal aquí presente, el cual y cuyo voto no había ni estado presente en ninguna de las dos asambleas anteriores, y se permiten el detalle de reprobar al Alcalde sin conocer los hechos en sí. Esto le parece particularmente más grave que el resto que ya se verá. Con esto si que se siente agraviado porque ya no se está hablando de otros sino que esta Corporación o parte de ella vota esa reprobación de su Alcalde sin tener constancia de lo que había pasado, que es lo que se había dicho.

Sr. Erro, por alusiones, le responde que esta será la impresión de Alcaldía sobre el particular, pero está totalmente equivocado. No estuvo presente pero había estado muy informado de que había ocurrido en las asambleas anteriores y por ello votó en plena conciencia de lo que debía votar. Otra cosa es que esto no guste a Alcaldía como a él le pasa con otros temas y se aguanta. Reitera que el voto fue consciente, sin haber estado pero sabía perfectamente la impresión de su grupo al respecto.

En cuanto a la pregunta concreta de si el asesoramiento jurídico va a tener un coste económico, evidentemente si. Es así de simple y sencillo y tendría que añadir Alcaldía que desconoce el importe y dependerá de los acontecimientos futuros.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Por ello entiende que un coste económico va a tener y que no se permita decir Alcaldía de que iba la cosa cuando él conocía perfectamente de que iba. Sr. Alcalde no tiene porque saber lo que sabe él y votó en conciencia y le reitera que no ponga en duda si estuvo o no informado o si no se lo pregunta.

Su voto fue en conciencia y razonado, en base a informaciones con las que está más conforme y de acuerdo que con las de Alcaldía.

Sr. Marco añade que votó Sr. Erro con todo el apoyo de su grupo municipal y con mucho dolor y pena y quiere que así conste en acta.

Sr. Ilundain le contesta que casi prefería que hubiera sido un voto de grupo sin conocer los hechos, porque conocer los hechos en sí solo los podía conocer a través de una grabación y es precisamente ésta la que constata la versión de este Alcalde. Por ello es casi peor lo que ha manifestado Sr. Erro que lo que él suponía. Si su conocimiento de los hechos es por terceras personas o por la grabación que tiene Sr. Martínez de Lizarrondo de esa reunión, ya que solo hay esas dos vías ya que Sr. Erro no estuvo presente.

Sr. Erro reitera que no ponga en su boca palabras que no ha dicho y que su voto fue valorado en función a informaciones que se le facilitaron y que no tiene que identificar a sus fuentes aunque se las pueda imaginar.

Sr. Ilundain le responde que solo hay tres posibilidades:

1. Que estuviera presente que no lo estaba.
2. Que tenga referencia de los hechos por terceras personas
3. Que haya escuchado la grabación de dicha sesión y tuviera conocimiento directo de la reunión.

Por ello se reafirma en lo dicho de que ha tenido dos vías de información ya que no estaba presente en la reunión y reitera que la fehaciente es la grabación y si es esta la que les impulsa al voto casi prefería el otro supuesto ya que de esa grabación lo que se constata es la versión de estos Concejales y de hecho habrá oportunidad de demostrarlo.

Sr. Marco indica que como sea como hasta ahora con todos los asesores jurídicos que ha llevado Alcaldía nos espera buenos resultados. Añadir que no ha apoyado a Alcaldía ni su compañera de grupo de gobierno ya que en el tema de la reprobación se abstuvo y solo votaron en contra Sra. Casajús y Alcaldía. Señala que Sr. Ilundain ha puesto de acuerdo a muchos pueblos de diferentes partidos.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Ilundain le responde que poner a 10 personas de acuerdo sobre una versión no quiere decir que la misma sea válida. Respecto a lo que dice de resoluciones, para su información ya que ha llegado esta misma semana y no ha dado tiempo a informar, la última resolución del Tribunal Administrativo de Navarra en referencia a uno de los temas bandera de esta legislatura del grupo municipal UPN, que es el tema del Centro de Interpretación Lorenea y lo mal que se trató a Fundación Varazdin.

En este punto se abre un amplio debate entre Sr. Marco y Alcaldía sobre interrupciones recíprocas en sus intervenciones en el Pleno.

Sr. Ilundain explica que en el tema de Lorenea el grupo municipal UPN ha mostrado mucha preocupación y quiere informar que este asunto que se llevó al T.A.N. y este tribunal ha determinado que el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en sus reclamaciones tenía la razón y condena a Fundación Varazdin a cubrir los costes por su inacción en la prestación del servicio. Es decir, todo aquello que para Sr. Marco había sido un desastre lo que había realizado el equipo de gobierno pues el T.A.N. les da la razón o sea que estas acciones no merecían dicha calificación y estaban haciendo lo correcto y todos esos gastos los va a tener que asumir Fundación Varazdin.

Todo era como dijeron y aún está esperando una resolución del T.A.N. desfavorable para este municipio y Sr. Marco no puede decir lo mismo. Cuando llegue alguna tendrá que asumirlo pero reitera que de momento no hay ninguna a pesar que parece que esté Sr. Marco deseando que esto no sea así.

Sr. Marco le responde que Alcaldía sigue mezclando temas, siendo esta su técnica habitual. Señala que Sr. Ilundain miente por sistema. En cuanto a las afirmaciones del T.A.N. le recuerda que no informa, se puede comprobar en las grabaciones y se puede comprobar. En cuanto a lo de Fundación Varazdin de que tengan que pagar o no entiende que elucubra Alcaldía ya que ningún grupo municipal se ha pronunciado al respecto y puede comprobarlo tirando de hemeroteca o bibliografía que estime oportuno y que saque la información. Añade que este debate ha comenzado por el show que se produjo en la Mancomunidad del Servicio Social de Base de la Zona de Noáin porque fue un auténtico "show" por los hechos tan lamentables que se produjeron.

Reitera que nadie ha discutido los gastos reclamados a Fundación Varazdin como tampoco a Gesport Gestión Deportiva, S.L. por los generados en la gestión del polideportivo.

En cuanto a reclamaciones desestimatorias del Tribunal Administrativo de Navarra le recuerda las siguientes: Rehusación del voto en la Asamblea de la Mancomunidad por ser votos delegados, la vergüenza provocada por la



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

composición de las comisiones informativas que realizó por un equipo de gobierno que abanderara la transparencia y que gracias a la generosidad del grupo municipal UPN siguen estando mal.

Sr. Erro entiende que el tema es muy sencillo, si Alcaldía entiende que tiene la razón recurrirá estos acuerdos apoyados en la asesoría jurídica contratada al efecto y ya se verá el fallo definitivo. No va de esto el tema, parece ser que el otro día molestó a Alcaldía el resultado de la votación, ya que salieron muchos más votos en contra que a favor, entro ellos el suyo, y su voto fue razonado aunque pueda demostrarse que esté equivocado y si es así rectificará ya que no tiene ningún problema en hacerlo. Recuerda que la votación fueron 14 votos a favor y solo 2 en contra de la reprobación de las manifestaciones de Alcaldía, con lo cual y hasta que se demuestre lo contrario los que iban en otra dirección eran los 2 que votaron en contra. Señala que le molesta que votaron en contra y pregunta cuantas veces han votado en contra del criterio de su grupo municipal y por eso no se molestan.

Sra. Casajús manifiesta que a ellos no les molesta que la gente vote en contra de lo que puedan hacer mejor o peor, y a ella personalmente le causó cuando menos mucha extrañeza porque le dio por pensar que hay otras cosas por detrás, ya que se propuso por parte de Sra. Antolín retirar este punto del Orden del día para retomarlo en la próxima Asamblea, posponiéndolo a la grabación de la sesión anterior y en segundo lugar Alcaldía dijo que estaba dispuesto a salir a los medios de comunicación explicando que la opinión era personal y no del Servicio Social de Base y rectificarlo. Cuando vio que todos los asistentes de la Asamblea votaban hacer la reprobación antes de escuchar la grabación, que le consta por parte de miembros de responsabilidad de la Mancomunidad que igual se lo tenían que haber pensado, no es que les sepa mal está actitud es mucho peor. Se pregunta que hay detrás ya que no se está diciendo que no les reprobemos se está diciendo reprobemos pero primero escuchen la grabación. No, allí hay un interés concreto ya que era representantes de QUEREMOS NOAIN o no porque son la parte de Noáin. Pregunta al resto de Corporativos si saben cual es el mayor error que han cometido aunque ella no estaba cuando se inició la legislatura, y responde que el mayor error y el más garrafal es el haber consentido que ninguno de los que conforman esta Corporación estaría en esas Comisiones.

Ella ha venido aquí a realizar un trabajo va a intentar hacerlo lo mejor posible y nada más y el otro día lo dijo. Sr. Marco hacia referencia al agradecimiento a la Parroquia, a Caritas y a todos los estamentos y ellos no se han metido con ninguno ni con Fundación Banco de Alimentos de Navarra, se han metido con los productos que se dan y nada más.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Erro solicita que se repita lo de las Comisiones ya que cree que lo ha entendido mal.

Sra. Casajús se pregunta ¿Por qué esta UPN en la Mancomunidad? Porque el equipo de gobierno determinó que todos los Concejales debían participar en todas reuniones.

Añade y quiere que quede constancia que su actuación, a pesar de lo que digan los demás, ha sido correcta y educada y que a ella personalmente le da la impresión de que hay otras cosas por detrás.

Sr. Marco le responde que si tiene esta percepción y siguiendo la argumentación de Alcaldía que las manifieste, las denuncie o haga lo que proceda. Con respecto a sus manifestaciones del Servicio Social de Base reitera que apoya a todas las personas de Fundación Banco de Alimentos de Navarra pero claramente y sinceramente con mucho agradecimiento.

Sra. Casajús señala que ellos también agradecen el servicio prestado por estas personas

Sr. Marco añade que muestran su agradecimiento a todos los voluntarios que han participado, al personal del Servicio Social de Base, a todos párrocos y parroquias que han participado en el programa, etc.

Indica que nadie ha dicho que los representantes de QUEREMOS NOAIN hayan atacado a nadie y ellos solo se han limitado a expresar un agradecimiento a una gente que ha hecho una labor a su entender impecable y de agradecer.

Manifiesta que su grupo municipal ha hablado con mucha gente, con todos los que han podido y quiere hablar con ellos, y las opiniones son muy coincidentes y las únicas de discrepaban en aquella Asamblea eran la de Sra. Casajús y Sr. Ilundain. Cada uno con sus matices vio las cosas muy claras y está super cómodo de la postura que ha adoptado su partido y reitera que le extraña que hasta Sra. Antolín, presente en la reunión, coincidió con el voto de Alcaldía.

Sr. Ilundain le responde que Sra. Antolín ha explicado el motivo de su voto. Añade que una cuestión que le llamó poderosamente la atención y así lo dejó claro que todo el mundo ha hablado con todos menos con este Alcalde y con esta Concejala y curiosamente es la misma actitud que ha adoptado el Presidente de la Mancomunidad, el que presenta esa reprobación, y en esa reunión reconoce que se ha reunido con el Banco de Alimentos sin estar presente Alcaldía en la misma, siendo supuestamente el causante del mal y el que debía dar explicaciones. Asimismo el Presidente se reunió con los



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

voluntarios del reparto sin estar él presente, se reúne con muchos o todos miembros de esa Asamblea porque desde su punto de vista todos van con el voto determinado al "sí" independientemente de las propuestas que se puedan hacer y de las conclusiones que se puedan sacar en dicha Asamblea y así queda constancia. A él en dicha reunión se le recriminó de haber puesto el nombre de la Mancomunidad en prensa, cosa que se está hablando del escrito de un periodista sobre unas declaraciones suyas y sobre las que se afirma en este momento. Pero si en algún momento se puede sentir aludida la Mancomunidad en el escrito y no ha sido su intención, y son suficientemente autónomos como Ayuntamiento y como equipo de gobierno para denunciar lo que consideren oportuno y cuando lo estimen así, sin tener que respaldarse en la Mancomunidad ni en nadie y así lo dijo. Así lo dijo y si esto había sido el causante del malestar y la Mancomunidad se había sentido ofendida ya que le dijeron que había roto la lealtad a la Mancomunidad cuando en ningún momento se llega a ningún acuerdo de no denuncia ya que era imposible que se llegase ya que ellos se hubieran opuesto desde el minuto 1, y dejaron bien claro a través de Sra. Casajús de que ellos lo iban a denunciar y les recuerda a los Corporativos que se está hablando de una reunión de trabajo ni tan siquiera de una Asamblea donde se pueden adoptar decisiones.

Se habla de una reunión de trabajo en la cual, por la urgencia del hecho, se toman una serie de decisiones sin votarse, hecho muy importante cuando haya que realizar esa defensa jurídica de los términos en que se han producido los hechos y lo califica de desatino por no decir algo peor.

Sr. Marco entiende que se trata de un desatino tremendo.

Sr. Ilundain añade que es un desatino terrible y ya se verá hasta donde les lleva. Ante esa propuesta de aclaración de ese posible malentendido que se le estaba reclamando en dicha reunión, quería aclarar el malentendido y reafirmarse en la denuncia, pero ante esto no se tiene en consideración y se vuelve a votar por unanimidad que no se acepta esa rectificación y que lo que se busca es la reprobación, pues bien ahí tiene aprobada la reprobación.

Sr. Marco manifiesta que se pierden con los temas que ha sacado Alcaldía: Lorenea, etc. e informa que no están de acuerdo con Alcaldía para nada en este asunto ya que tienen las ideas muy claras y han adoptado una postura muy meditada y reflexionada, y lo único que ha preguntado su grupo municipal ya que es otro tema más que no se ha informado de ninguna manera si esta asistencia jurídica tenía un coste económico. En cuanto al fondo del asunto entiende que este no es el foro aunque no está mal que se haya hablado del mismo pero es un asunto de la Mancomunidad y sobre el cual están muy bien informados igual que siempre ya que tienen muy buenas relaciones con todo el que pueden.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Ilundain le responde que por su persona no han estado informados y de muchas otras cosas continuamente le están achacando que no facilita información pero en este caso concreto no ha sido así.

Sr. Marco indica que no obtienen información de casi ningún tema de Alcaldía y lo hacen a través de los técnicos.

Sr. Ilundain entiende que es así, que obtiene la información a través de los técnicos pero luego achaca a Alcaldía que no la facilita. En su forma de funcionar si quiere consultar algo lo hace con la persona interesada y no a los técnicos.

Añade que la Resolución del T.A.N. de Lorenea ha llegado hace 48 horas, después de la Comisión Informativa por lo que no ha habido tiempo suficiente para su información a los Corporativos y ha aprovechado este momento, Ruegos y Preguntas, para hacerles partícipes de la misma, informaciones que entiende que son útiles y no esperar a la Comisión del mes que viene. Cuando ha informado de esta resolución Sr. Marco le ha atacado diciendo que es una estrategia de Alcaldía el mezclar cosas, de utilizar el “ventilador”, por lo que al final no sabe muy bien que hacer: si informar o no, ya que cuando informa mal y si no lo hace peor.

Sr. Marco reitera que han realizado una consulta sobre el coste económico de la asesoría jurídica. Primero ha contestado Alcaldía que no, luego que si pero que no sabe el importe y al final dependerá de los trámites o el recorrido jurídico de su denuncia y paso seguido le empieza a sacar el tema de Lorenea y le recuerda que nunca nadie ha hablado de las cantidades reclamadas a Fundación Varazdin.

Sr. Ilundain le aconseja que busque esta información porque Sr. Marco si que discutió e incluso dijo que había hablado con el Presidente de Fundación Varazdin y que defendía su postura y que el equipo de gobierno había actuado mal y le asegura que buscará la cita.

Sr. Marco le responde que no es exacta esa apreciación, ya que de Fundación Varazdin lo que ha dicho su grupo en repetidas ocasiones es agradecimiento por la gran labor que ha desarrollado.

Aprovechando que ha sacado el tema a colación con Fundación Varazdin fue un asunto idéntico al Banco de Alimentos de Navarra, a nivel de descalificaciones a esta empresa y entiende que no se puede juzgar tan fuerte, ya que se hace mucho daño a mucha gente y eso un político con un cargo de



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Alcalde, cabeza de Corporación, tenía que despedir por todos lados buenas relaciones y no es el caso.

Sr. Ilundain entiende que no tiene nada en contra tener buenas relaciones con defender los intereses del municipio, no tiene nada que ver y allá donde se deban defender y haya que realizar una denuncia van a estar, le guste a quien le guste.

Si ellos detectan una mala praxis en un contrato lo van a denunciar y por supuesto que para su persona el balance de los últimos seis meses en relación a esa licitación no mancha para nada el devenir de la relación de Fundación Varazdin con este Ayuntamiento y eso queda nítidamente claro. Ellos han puesto en cuestión unas actuaciones concretas, unos requerimientos concretos que son los que determinan el cese de la licitación, no han cuestionado ni a la fundación ni a nada de nada. Igual que cuando han denunciado unos productos mal etiquetados o con una etiquetación fraudulenta y en mal estado no ponen en cuestionamiento ni al Banco de Alimentos ni a la Mancomunidad ni ha nadie, denuncian para que la gente sepa que corre riesgo si no se vela para que estos productos lleguen al consumidor final y eso es lo que había y que debe analizar una Concejala de Servicios Sociales, un ciudadano normal o un Alcalde, que es velar por la salud de los usuarios que consumen esos alimentos. Al que tenga responsabilidad en el tema tienen que procurar que esto no suceda y esto es lo que se hizo en ese grupo de trabajo ya que en el mismo por unanimidad, todos los que luego reprobaron a este Alcalde, lo que decidieron es que cesase automáticamente el reparto de alimentos, sin tener todavía un plan b. Todas personas que luego le reprobaron estaban en esa reunión diciendo que iban a votar el cese del reparto de alimentos de forma inmediata y no solo se voto esto sino que además se decide que los alimentos que están almacenados se devuelvan a Fundación Banco de Alimentos de Navarra y de hecho así se hizo y hay constancia de que nuestros trabajadores municipales hacen el acopio de nuestro municipio, de Beriáin y de otros municipios donde hay alimentos y se devuelven al Banco de Alimentos porque lo que ellos han detectado es un hecho muy grave y lo valoraron así todos, estando presente Sr. Martínez de Lizarrondo, que asistió a dicha reunión y lo puede corroborar.

Todo esto se puede escuchar en la grabación y se puede comprobar, la grabación de vídeo aún no se ha descargado y se está estudiando si se puede colgar o no.

Sr. Marco no comparte para nada estas manifestaciones de Alcaldía porque no son verdad.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Ilundain le reitera que todo lo que ha manifestado está grabado y cuando dice Sr. Marco que no es verdad, le está diciendo que miente la ventaja que tiene es que tiene la prueba testimonial de todo ello, con su palabra, la de esa Concejala y la de todos miembros de la reunión de trabajo.

Este acuerdo fue por unanimidad igual que existió para la supresión inmediata del reparto de alimentos y luego estaban reprobando al Alcalde porque había denunciado esos productos y esto no deja de ser curioso.

Sra. Casajús manifiesta que es cierto lo que han denunciado, que tienen las pruebas que lo demuestran, que tienen los usuarios que están dispuestos a demostrar que ellos han sufrido esta entrega de alimentos y decirle a Sr. Marco que, dice que tienen malas relaciones, y en política no se viene a hacer amigos aquí se viene a hacer justicia y eso es lo que van a hacer y lo que está mal lo denunciarán aquí y donde haga falta y asumirán las consecuencias que puedan derivarse de esto. Reitera que ella a hacer amigos aquí no ha venido

Sr. Marco no entiende a que viene esta afirmación y no le importa a que ha venido Sra. Casajús.

Sra. Casajús le responde que a ella tampoco le importan otras cosas, como cuando Sr. Marco se remonta a épocas pasadas.

Sr. Marco, por alusiones, manifiesta que Sra. Casajús está hablando de justicia pero ve que hay una unanimidad en esta reprobación y que el relato de Alcaldía no lo comparte para nada ni su grupo ni muchos otros.

Sr. Ilundain le responde que una cosa es que no lo comparta y otra bien distinta es que diga que es mentira.

Sr. Marco indica que se están diciendo cosas que no son verdad.

Sra. Casajús añade que escuchando la grabación puede afirmar que todos y cada uno de los miembros que estaban en la Asamblea de la Mancomunidad, empezando por el Presidente, seguido por la Secretaria de Cendea de Galar, por la Gerente del SSB, todos y cada uno se pronunciaban diciendo que los alimentos que se estaban repartiendo no estaban en condiciones óptimas y esto es demostrable, y si así lo es algún día lo colgaremos en la página web para que se entere todo el mundo.

Sr. Ilundain indica que así se sabrá quien miente.

Sr. Subirán informa que se va a tratar en la Comisión de Juventud a convocar párale día 20 de marzo de 2018, martes, a las 19:00 horas, la apertura del



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

nuevo local de jóvenes con inauguración el día 23 de marzo y la apertura del bar de las piscinas el día 28 de marzo de 2018.

Sr. Irisarri señala que a estas horas en la Calle Martín Azpilicueta se está conmemorando que hace 14 años la muerte de D. Ángel Berrueta en las circunstancias patéticas en que se produjo e informa a la Corporación de la existencia de este acto de recuerdo por la muerte de D. Ángel Berrueta asesinado.